

Boletín Mensual

Notificaciones de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales

Diciembre 2025



Oficina General de Estadística,
Tecnología de la Información y
Comunicaciones

Oficina de Estadística



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

**“Boletín estadístico mensual Notificaciones de accidentes de trabajo,
incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales”
Diciembre 2025**

Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo: Óscar Fausto Fernández Cáceres
Secretario General: Teresa Angélica Velásquez Bracamonte
Jefe de la OGETIC: Gladys Castro De la Cruz
Jefa de la Oficina de Estadística: Alma Fernanda Vera Quea

En coordinación con la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad
y Salud en el Trabajo

Elaboración y edición:

Jonathan Torres Rodriguez
Marlene Olga Echegaray Escate

PRESENTACIÓN

La Oficina de Estadística de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGETIC), en cumplimiento de su rol técnico y estratégico, presenta la edición N° 12 – 2025 del *Boletín Mensual de Notificaciones de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales*, correspondiente al mes de diciembre. Esta publicación forma parte de los esfuerzos sostenidos por ofrecer información estadística confiable, oportuna y útil para la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El presente boletín brinda una lectura actualizada del nivel de siniestralidad laboral en el país, con base en los registros del Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales (SAT). Incluye el análisis de más de 3,700 notificaciones, desagregadas por tipo de evento, sector económico, región, sexo y naturaleza del accidente, lo que permite identificar patrones críticos de riesgo, zonas de mayor incidencia y segmentos poblacionales particularmente expuestos.

Entre los principales hallazgos del mes se destaca un incremento interanual en las notificaciones de accidentes mortales, no mortales y enfermedades ocupacionales, así también se observa una disminución relevante de los incidentes peligrosos respecto a diciembre del año anterior. Estos resultados demandan una lectura integral que combine la vigilancia estadística con la mejora de capacidades preventivas, técnicas de fiscalización y fortalecimiento del sistema de reporte.

Este boletín es, ante todo, una herramienta para la acción. Invitamos a los actores del sistema de seguridad y salud en el trabajo —gobierno, empresas, sindicatos, academia y ciudadanía— a utilizar esta información como base para construir entornos laborales más seguros, equitativos y sostenibles en todo el país.

Lima, enero 2026

OFICINA DE ESTADÍSTICA



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Boletín estadístico: Notificaciones de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales” correspondiente al mes de diciembre 2025; documento de trabajo elaborado, editado y digitalizado por la Oficina de Estadística de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

ÍNDICE

I.	Base Legal	07
II.	Accidentes Laborales	17
III.	Evolución de las notificaciones de accidentes laborales	26
IV.	Variación Interanual a Diciembre: 2024 vs 2025	29
V.	Situación actual	31
	5.1 Notificaciones de accidentes de trabajo no mortales	32
	5.2 Notificaciones de accidentes de trabajo mortales	35
VI.	Conclusiones y Recomendaciones	37
VII.	Anexos	39

CUADROS ESTADÍSTICOS

Anexo N°01	Tipo de notificaciones, según región (lugar de ocurrencia)	41
Anexo N°02	Tipo de notificaciones, según región (sede de la empresa)	42
Anexo N°03	Tipo de notificaciones, según actividad económica	43
Anexo N°04	Tipo de notificaciones, según categoría ocupacional	44
Anexo N°05	Notificaciones de accidentes de trabajo no mortales por sexo, según turno	45
Anexo N°06-A	Notificaciones de accidentes de trabajo por actividad económica, según tipo de accidente	46
Anexo N°06-B	Notificaciones de accidentes de trabajo por actividad económica, según tipo de accidente	47
Anexo N°06-C	Notificaciones de accidentes de trabajo por actividad económica, según tipo de accidente	48
Anexo N°07	Notificaciones de accidentes de trabajo por sexo, según agente causante	49



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Anexo N°08-A	Notificaciones de accidentes de trabajo por sexo, según parte del cuerpo afectada	50
Anexo N°08-B	Notificaciones (en porcentajes y totales) de accidentes de trabajo según parte del cuerpo afectada	51
Anexo N°09	Notificaciones de accidentes de trabajo por sexo, según naturaleza de la lesión	52
Anexo N°10	Notificaciones de accidentes de trabajo por sexo, según consecuencias del accidente	53
Anexo N°11	Notificaciones de accidentes mortales por actividad económica, según tipo de accidente	54
Anexo N°12	Notificaciones de accidentes de trabajo mortales por sexo, según turno	55
Anexo N°13	Notificaciones de accidentes mortales por actividad económica, según agente causante	56
Anexo N°14	Notificaciones de incidentes peligrosos, según tipo de incidente, trabajadores afectados y monto de daños	57
Anexo N°15	Notificaciones de enfermedades ocupacionales por meses de certificación médica reportada, según sexo	58
Anexo N°16	Notificaciones de enfermedades ocupacionales por sexo, según causa de enfermedad	59
Anexo N°17	Notificaciones de enfermedades ocupacionales por sexo, según tipo de enfermedad	60

I. Base Legal

El presente boletín estadístico sobre notificaciones de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales se sustenta en un sólido marco jurídico que abarca tanto el ámbito internacional como nacional. La elaboración y publicación de estas estadísticas constituye una obligación legal derivada de los compromisos internacionales asumidos por el Estado Peruano ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y encuentra su fundamento normativo principal en el Decreto Supremo N°006-2022-TR, que fortalece el sistema de notificación y registro de eventos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

La base legal que sustenta este boletín refleja la evolución normativa del país en materia de seguridad y salud en el trabajo, desde la ratificación de convenios internacionales fundamentales hasta la implementación de sistemas tecnológicos modernos para la captura, procesamiento y análisis de información estadística. Esta normativa no sólo establece las obligaciones de notificación para empleadores y centros médicos asistenciales, sino que también define los procedimientos, plazos y formatos que garantizan la calidad y oportunidad de la información estadística presentada.

El marco legal aquí expuesto demuestra el compromiso del Estado peruano con la promoción de entornos laborales seguros y saludables, así como con la generación de información estadística confiable que permita la formulación de políticas públicas basadas en evidencia para la prevención de riesgos laborales y la protección de la salud de los trabajadores.

1.1. MARCO LEGAL INTERNACIONAL

1.1.1. Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

a. Convenio N°155 sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo (1981)

Este convenio fue adoptado el 22 de junio de 1981 y puesto en vigor el 11 de agosto de 1983 y establece la necesidad de formular una política nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo, fue reconocido como convenio fundamental por la OIT y obliga a los estados miembros a implementar sistemas de registro y notificación de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

b. Convenio N°187 sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo (2006)

Este convenio fue adoptado el 15 de junio de 2006 fue reconocido como convenio fundamental por la OIT y promueve la cultura de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo así también establece la necesidad de sistemas de información y registro estadístico

c. Convenio N°161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo (1985)

Este convenio busca garantizar que todos los trabajadores tengan acceso a servicios de salud en el trabajo que sean adecuados y apropiados, con el fin de promover y mantener el más alto grado de bienestar físico y mental de los trabajadores en todas las ocupaciones.

d. Convenio N°184 sobre la Seguridad y Salud en la Agricultura (2001)

Este convenio surge del reconocimiento de que los trabajadores agrícolas enfrentan riesgos únicos y diversos, desde la exposición a productos químicos peligrosos hasta el manejo de maquinaria pesada, trabajo con animales, y exposición a condiciones climáticas extremas. La agricultura emplea aproximadamente la mitad de la fuerza laboral mundial, pero históricamente había carecido de normativa internacional específica sobre seguridad y salud.

1.2. MARCO LEGAL NACIONAL

a. Constitución Política del Perú de 1993

• Artículo 2° Derechos fundamentales de la persona

Establece derechos esenciales como a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

- **Artículo 7° Derecho a la protección de la salud**

Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

- **Artículo 23° Derecho al trabajo y protección del trabajador**

El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedimento que trabajan. El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo. Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador. Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento

b. Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado el 20 de agosto de 2011

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia

Asimismo, en el artículo 82 de la Ley N°29783 establece el deber de información ante el sector trabajo, obligando a todo empleador a reportar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tres tipos de eventos: los accidentes de trabajo mortales, los incidentes peligrosos que pongan en riesgo la salud e integridad física de los trabajadores o la población, y cualquier otra situación que altere o ponga en riesgo la vida, integridad física y psicológica del trabajador en el ámbito laboral.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Adicionalmente, se establece que los centros médicos asistenciales que brinden atención por primera vez a trabajadores por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales también están obligados a informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Esta disposición busca crear un sistema integral de reporte que permita al Estado contar con información completa y oportuna sobre la siniestralidad laboral para desarrollar políticas preventivas efectivas y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

c. Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado el 25 de abril de 2012

Desarrolla las disposiciones de la Ley N°29783, establece procedimientos para la gestión de la seguridad y salud ocupacional y define obligaciones de notificación y registro.

El artículo 110 del Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece los plazos específicos para la notificación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales. Según este artículo, los empleadores deben notificar los accidentes de trabajo mortales y los incidentes peligrosos dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) horas de ocurridos, mientras que los centros médicos asistenciales deben reportar los accidentes de trabajo hasta el último día hábil del mes siguiente de ocurrido, y las enfermedades ocupacionales dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de conocido el diagnóstico.

El reglamento también establece que los empleadores tienen un deber de colaboración con los centros médicos asistenciales, debiendo facilitar la información necesaria para que estos cumplan con sus obligaciones de notificación. Adicionalmente, precisa que la obligación de informar cualquier otro tipo de situaciones que alteren o pongan en riesgo la vida, integridad física y psicológica del trabajador en el ámbito laboral será efectuada únicamente en aquellos casos específicos que sean solicitados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

- d. Decreto Supremo N°012-2014-TR, Decreto Supremo que aprueba el Registro Único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado el 31 de octubre de 2014**

Aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales modificado por el Decreto Supremo N°006-2022-TR y establece el marco jurídico para el sistema de notificaciones.

- e. Resolución Ministerial N°260-2016-TR, Se modifica la R.M N°121-2011-TR, que aprueba la información de la Planilla Electrónica publicada el 27 octubre 2016.**

Se dispone que los empleadores declaren en el Registro de Información Laboral (T-REGISTRO) de la Planilla Electrónica la existencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo previsto en la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento. Esta obligación rige a partir del 1 de noviembre de 2016.

- f. Decreto Supremo N° 006-2022-TR, Decreto Supremo que modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2014-TR y el artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR de fecha 28 de abril de 2022**

Modifica el artículo 1° del Decreto Supremo N°012-2014-TR, modifica el artículo 112° del Reglamento de la Ley N°29783, potencia el Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales (SAT), establece nuevos formularios de registro y notificación, define plazos específicos para la notificación: 24 horas para accidentes mortales e incidentes peligrosos.



g. Resolución Ministerial N°144-2022-TR publicado el 28 de mayo de 2022

Aprueban documentos denominados: i) Manual de usuario externo del Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales - SAT; y, ii) Manual de usuario interno del Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales - SAT.

h. Decreto Supremo N°018-2021-TR, publicado el 24 de julio de 2021

Este decreto supremo establece el marco de política pública que orienta las acciones del Estado Peruano en materia de seguridad y salud ocupacional hasta el año 2030 con el propósito de garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para todos los trabajadores del país, en concordancia con los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política del Perú.

El servicio "Información integrada en materia de SST a disposición" forma parte del lineamiento estratégico 1.3 que busca implementar en el Estado un sistema integrado de información sobre seguridad y salud en el trabajo de alcance nacional. Este servicio tiene como finalidad centralizar, organizar y poner a disposición de todos los actores involucrados (empleadores, trabajadores, autoridades competentes y ciudadanía en general) información actualizada, confiable y accesible sobre estadísticas, indicadores, normatividad, buenas prácticas y recursos relacionados con la prevención de riesgos laborales. La implementación de este sistema busca facilitar la toma de decisiones basada en evidencia, mejorar la transparencia en la gestión de la seguridad y salud ocupacional, y promover una cultura preventiva mediante el acceso democrático a la información.

Este servicio se enmarca dentro del Objetivo Prioritario 1 "Garantizar la gestión y capacidad institucional articulada en materia de SST del Estado, las empresas, las y los trabajadores", el cual reconoce la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales de todos los actores del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

1.3. Marco Conceptual de la Seguridad y Salud Ocupacional

Definiciones Fundamentales

La seguridad y salud en el trabajo constituye un derecho fundamental reconocido tanto en el ámbito internacional como nacional, que busca garantizar condiciones laborales seguras y saludables para todos los trabajadores. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), este derecho se fundamenta en la premisa de que el trabajo debe realizarse en un ambiente seguro y saludable, libre de riesgos que puedan comprometer la integridad física, mental o social de los trabajadores (Convenio N°155 de la OIT, 1981).

La evolución conceptual ha transitado desde un enfoque reactivo hacia una perspectiva preventiva integral. Muto y Yamauchi (2001) señalan que los problemas del estilo de vida han adquirido prominencia en la promoción de la salud en los lugares de trabajo, requiriendo diseños de propuestas integrales que consideren tanto factores ocupacionales tradicionales como nuevos riesgos emergentes.

Sistemas de Información y Notificación

Los sistemas de notificación y registro de accidentes laborales constituyen herramientas fundamentales para la generación de información estadística confiable. La investigación en seguridad y salud ocupacional se ha intensificado en los últimos años, reconociendo la necesidad de profundizar en tópicos que involucran múltiples sectores de la sociedad y se interrelacionan con el bienestar humano desde la actividad laboral.

La importancia de estos sistemas trasciende su función administrativa, constituyéndose en instrumentos esenciales para la identificación de patrones, tendencias y factores de riesgo en el ámbito laboral. La evidencia científica demuestra que la disponibilidad de datos confiables es fundamental para el desarrollo de estrategias preventivas efectivas.

Marco Normativo Internacional

Convenios Fundamentales de la OIT

El sistema internacional de protección de la seguridad y salud en el trabajo se sustenta principalmente en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo. El Convenio N°155 sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo (1981) representa un hito fundamental,



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

estableciendo la obligación de los Estados miembros de formular, aplicar y examinar periódicamente políticas nacionales coherentes en esta materia.

Este convenio establece en su artículo 11 la necesidad de mantener sistemas de registro y notificación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, constituyendo el fundamento jurídico internacional para el desarrollo de sistemas nacionales de información estadística en seguridad y salud ocupacional.

El Convenio N°187 sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo (2006) fortalece este marco normativo, estableciendo la obligación de promover la mejora continua mediante el desarrollo de políticas, sistemas y programas nacionales. Este convenio enfatiza la importancia de los sistemas de información como componentes esenciales para la evaluación y mejora continua de las condiciones laborales.

Normativa Sectorial Especializada

La normativa internacional reconoce particularidades sectoriales de alto riesgo ocupacional. El Convenio N°184 sobre la Seguridad y Salud en la Agricultura (2001) ejemplifica este enfoque, estableciendo medidas preventivas específicas y sistemas de notificación adaptados a las características del sector agrícola, caracterizado por elevadas tasas de accidentalidad.

1.4. Marco Normativo Nacional Peruano

Fundamento Constitucional

El marco normativo peruano encuentra su fundamento en la Constitución Política del Perú de 1993, estableciendo en su artículo 7° el derecho fundamental a la protección de la salud. Este derecho se complementa con las disposiciones del artículo 23° sobre protección del trabajador y del artículo 24° sobre condiciones de trabajo justas.

La interpretación sistemática de estas disposiciones establece la obligación estatal de garantizar que el trabajo se desarrolle en condiciones que no comprometan la salud y seguridad de los trabajadores, materializando a través del desarrollo normativo específico y sistemas de control.

Desarrollo Legislativo Nacional

La Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (2011), constituye la norma marco que establece el derecho fundamental a la seguridad y salud en el trabajo y crea el Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. La investigación sobre seguridad y salud en el trabajo en Perú ha identificado que la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales ha adquirido prioridad tanto para las empresas como para el gobierno.

El Decreto Supremo N°005-2012-TR desarrolla los procedimientos para la gestión de seguridad y salud ocupacional, incluyendo obligaciones de notificación y registro. Esta reglamentación establece un sistema integral que abarca desde la identificación de peligros hasta la investigación de accidentes e incidentes.

Sistema de Notificación y Registro Moderno

El Decreto Supremo N°012-2014-TR, modificado por el Decreto Supremo N°006-2022-TR, establece el marco técnico para el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales. La implementación del Sistema Informático SAT, regulado por la Resolución Ministerial N°144-2022-TR, representa un avance significativo en la digitalización de procesos administrativos.

1.5. Perspectivas Éticas y Bioderecho en Seguridad Ocupacional

La dimensión ética en seguridad y salud ocupacional ha adquirido relevancia creciente en la literatura especializada. La investigación contemporánea destaca la importancia de analizar desde el bioderecho los problemas éticos existentes y los valores involucrados tanto del trabajador como del empleador, evidenciando vacíos normativos que requieren mejora continua.

Esta perspectiva ética reconoce que la seguridad ocupacional no es únicamente una cuestión técnica o legal, sino que involucra consideraciones morales fundamentales sobre la dignidad humana, la responsabilidad social corporativa y la justicia distributiva en el ámbito laboral.

1.6. Contexto Nacional de Investigación

Condiciones Laborales Urbanas

La investigación nacional ha evidenciado particularidades del contexto laboral peruano. Estudios realizados en la Universidad Peruana Cayetano Heredia como por ejemplo el realizado por Manrique Santa Maria, W. P. (2024). “Salud ocupacional en la actividad del sector salud” y por parte de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Gutiérrez Falcón, P. C. (2022). “Mejora del desempeño ambiental, de seguridad y salud ocupacional: caso de una empresa peruana de agroquímicos”, Godoy Martínez, M. R., & Godoy Villasante, M. J. (2021), “Medición cuantitativa de la protección del trabajador como percepción conjunta de Seguridad y Salud Ocupacional en una empresa del sector gráfico y publicitario en Lima-Perú” y Elescano Yupanqui, J. M. (2022) “Influencia de la implementación de la Norma ISO 45001:2018 en la percepción de seguridad y salud de los estudiantes de Ingeniería Geológica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”; han analizado las condiciones de trabajo, seguridad y salud en la población económicamente activa urbana, proporcionando evidencia empírica sobre los desafíos específicos del país.

Política Nacional y Prospectiva

El marco normativo se complementa con la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030 (Decreto Supremo N°018-2021-TR), que establece lineamientos estratégicos incluyendo el fortalecimiento de sistemas de información estadística como herramienta fundamental para la toma de decisiones basada en evidencia.

La integración con la Planilla Electrónica (Resolución Ministerial N°260-2016-TR) permite una visión integral de las condiciones laborales, facilitando el desarrollo de estrategias preventivas focalizadas hacia la consolidación de un sistema nacional de información laboral comprehensivo.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

II. Accidentes Laborales

2.1. Fundamentos Teóricos de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Teorías Clásicas de la Accidentalidad

La comprensión científica de los accidentes laborales ha evolucionado significativamente desde las primeras teorías desarrolladas en el siglo XX. Heinrich (1931), considerado pionero en la investigación de accidentes industriales, desarrolló la famosa "Teoría del Dominó", que establece una secuencia causal de cinco factores que conducen al accidente: herencia y ambiente social, falla del carácter, acto inseguro/condición insegura, accidente y lesión. Aunque esta teoría ha sido objeto de críticas por su enfoque lineal, sentó las bases para el desarrollo posterior de modelos más complejos de causalidad.

Bird y Germain (1985) expandieron la perspectiva de Heinrich mediante su "Teoría de la Causalidad Múltiple", que reconoce que los accidentes raramente tienen una sola causa, sino que resultan de la combinación de múltiples factores que incluyen aspectos organizacionales, del trabajo y personales. Esta aproximación multifactorial ha sido fundamental para el desarrollo de sistemas de gestión integral de la seguridad y salud ocupacional.

Reason (1990) revolucionó el campo con su "Modelo del Queso Suizo", que conceptualiza las defensas organizacionales como capas de protección con agujeros que se alinean ocasionalmente para permitir que ocurra un accidente. Esta teoría ha sido particularmente influyente en el desarrollo de enfoques sistemáticos para la prevención de accidentes, enfatizando la importancia de las barreras organizacionales múltiples.

Enfoques Contemporáneos en Gestión de Seguridad

Hollnagel (2014) ha propuesto el paradigma "Safety-II", que se centra en entender por qué las cosas van bien la mayoría del tiempo, en lugar de centrarse únicamente en los fallos. Este enfoque proactivo ha influenciado significativamente las estrategias modernas de gestión de seguridad, promoviendo una cultura de seguridad basada en el aprendizaje continuo y la adaptación organizacional.

La investigación contemporánea en seguridad ocupacional ha evolucionado hacia enfoques más holísticos que consideran factores psicosociales, organizacionales y culturales. Las prácticas de gestión de seguridad y salud en el trabajo han sido objeto de revisiones sistemáticas que analizan su efectividad en diferentes contextos industriales, evidenciando la complejidad de implementar sistemas efectivos de prevención.

2.2. Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (PNSST) al 2030

De acuerdo con la **PNSST al 2030 aprobada mediante Decreto Supremo N°18-2021-TR, publicado el 23 de julio de 2021**, según las estimaciones publicadas por la OIT¹ 2.78 millones de trabajadores/as mueren cada año a causa de accidentes de trabajo y enfermedades relacionadas con el trabajo. Alrededor de 2.4 millones (86,3 por ciento) de estas muertes se producen por enfermedades relacionadas con el trabajo, mientras que algo más de 380.000 (13,7 por ciento) son el resultado de accidentes de trabajo. Según esta misma fuente, cada año las lesiones profesionales no mortales afectan a 374 millones de trabajadores. A consecuencia de ello hay, además de un costo económico, también un costo intangible que no reflejan estas cifras, a saber, el sufrimiento humano.

- **El concepto de trabajo**

En general, el trabajo es el conjunto de actividades realizadas con el objetivo de alcanzar una meta, solucionar un problema o producir de bienes y servicios para atender las necesidades humanas. Sin embargo, el concepto de trabajo puede ser abordado desde distintos enfoques en diversas áreas, tales como la economía, la física, la filosofía, la religión, entre otras.

¹ Organización Internacional del Trabajo - OIT. Servicio de Administración del Trabajo inspección del Trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo (2019). Seguridad y salud en el centro del futuro del trabajo. aprovechar 100 años de experiencia. Recuperado el 19 de mayo 2019 en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_686762.pdf

De acuerdo con la Escuela de Nuevos Estudios Laborales de América Latina, citada por Garza Toledo (2005)², el trabajo puede entenderse como la transformación de un objeto de trabajo como resultado de la actividad humana. Esta actividad no es aislada, sino que implica cierta interacción con otros hombres, y, como resultado de la misma, el hombre mismo se transforma. Además, el trabajo implica cierto nivel de conciencia, de las metas, en cuanto a los resultados y la manera de lograrlos".

Este concepto de trabajo quedaría reducido si no situamos la actividad laboral en la articulación entre los participantes: asalariados y patrones, clientes y usuarios, miembros de una familia, del que trabaja por su cuenta, del que trabaja comunitariamente. Es decir, hay una articulación en ciertas relaciones sociales de subordinación, cooperación, explotación o autonomía³.

Además, de acuerdo con la OIT (2019), el trabajo permite establecer una red de conexiones e interacciones que forjan la cohesión social. La organización del trabajo y de los mercados laborales son esenciales para determinar el grado de igualdad que alcanzan nuestras sociedades⁴.

Pero el trabajo también puede ser peligroso e insalubre, impredecible e inestable, y estar mal remunerado. En vez de infundirnos una mayor confianza en nuestras posibilidades, puede hacernos sentir física y emocionalmente atrapados. Además, para aquellos que no consiguen un empleo, puede ser una fuente de exclusión. "El trabajo se constituye en una actividad peligrosa, en la medida en que el proceso de producción y transformación de bienes y servicios exige la interacción del hombre con un entorno cada vez más cambiante que, en ocasiones, de forma directa o indirecta, es susceptible de influir negativamente en su salud y seguridad" (Sempere, N. 2001, P.19)⁵.

Los actuales avances tecnológicos, la evolución del mercado y la insistente presión competitiva entre las empresas originan constantes cambios organizacionales, que se manifiestan en procesos productivos cambiantes, variaciones en las metodologías de producción o las condiciones de trabajo.

² Escuela de Nuevos Estudios Laborales de América Latina (2005), citada por Garza Toledo, E. Introducción de concepto ampliado de trabajo al de sujeto laboral ampliado, In: Sindicatos y nuevos sociales en América Latina. Colección Grupos de trabajo, CLACSO. Chile

³ Ídem

⁴ Organización Internacional del Trabajo-OIT. Comisión mundial sobre el futuro del trabajo (2019). Trabajar para un futuro más prometedor. Ginebra.

⁵ Sempere Navarro, A. (2001). Derecho de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Tercera Edición. Madrid, Civitas, 19.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Tal como indica recientemente la OIT (2019)⁶, los avances tecnológicos - la inteligencia artificial, la automatización y la robótica - generarán nuevos puestos de trabajo. Así, las competencias de hoy no coincidirán con los trabajos de mañana, las competencias recién adquiridas podrían volverse rápidamente obsoletas y, en esta transición, muchas poblaciones quedarán rezagadas para aprovechar las nuevas oportunidades de empleo. Si dejamos que la economía digital siga como hasta ahora, probablemente se ensancharán la brecha regional y la brecha de género.

- **El concepto de Seguridad y Salud en el Trabajo**

De acuerdo con Asfahl (2000)⁷, "la seguridad industrial se ocupa de los efectos agudos de los riesgos, mientras que la salud ocupacional se ocupa de los efectos crónicos". Por ello, la seguridad industrial estudia los accidentes y los riesgos laborales con un enfoque preventivo y de investigación, en tanto que la salud ocupacional estudia las enfermedades profesionales basándose en el diagnóstico precoz y el tratamiento pertinente. El autor hace mención que, la salud ocupacional abarca la higiene industrial, la medicina del trabajo y la salud mental ocupacional; mientras que la seguridad industrial abarca la ergonomía y el análisis de ambiente.

Herrero (2016)⁸ refiere que, desde 1948, la OMS define el concepto de salud como: "El equilibrio físico, mental y social de la persona y no la mera ausencia de enfermedad". Por lo tanto, como indica Cáceres (2005)⁹, "la salud en el trabajo o salud ocupacional es la rama de la Salud Pública orientada a promover y mantener en el mayor grado posible el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, protegiéndolos en su empleo de todos los agentes perjudiciales para la salud, por lo tanto, la Salud Ocupacional se encarga de la salud de los trabajadores en los puestos o centros de trabajo".

⁶ Organización Internacional del Trabajo-OIT. Comisión mundial sobre el futuro del trabajo (2019). Trabajar para un futuro más prometedor. Ginebra

⁷ Asfahl, C. Seguridad industrial y salud. 4ª ed. México: Prentice Hall: 2000.

⁸ Herrero Jaén, S. (2016). Formalización del concepto de salud a través de la lógica: impacto del lenguaje formal en Las ciencias de la salud. Ene, 10(2) Recuperado el 25 de junio de 2019 de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1988-348X2016000200006&Ing=es&ting=es.

⁹ Ayala Cáceres, C. (2005). Legislación en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales. Ediciones Salud Laboral. 3 ed. Colombia.

Es decir, en el campo laboral, la salud no significa solamente la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también de los elementos y factores que afectan negativamente el estado físico o mental del trabajador/a y están directamente relacionados con los componentes del ambiente del trabajo.

Según Rodríguez (2012)¹⁰, la evolución de los sistemas productivos y, consecuentemente, la evolución del trabajo ha determinado que las y los trabajadores se vean expuestos a nuevos factores de riesgo. Esto ha llevado a que la salud ocupacional se aborde de otra manera, creándose la expresión de SST.

El tema de la "seguridad" ingresa formalmente a la historia del derecho de la SST, como "seguridad industrial", a partir de la Primera Revolución Industrial, y se institucionaliza con el paso del tiempo. La invención de la máquina a vapor originó grandes centros fabriles con nuevas tecnologías en Europa. Los oficios artesanales fueron reemplazados por la producción en serie, donde las condiciones de salud y seguridad eran mínimas, principalmente por la falta de una cultura de seguridad eficiente, lo que se tradujo en el hacinamiento de personas en los lugares de trabajo, la explotación a las mujeres y niños, las jornadas de trabajo prácticamente ilimitadas, entre otras.

En el siglo XXI, han surgido nuevas necesidades derivadas de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y de los nuevos contextos laborales, que se caracterizan por la predominancia de las exigencias mentales por sobre las físicas. Así, el concepto de SST propende por la articulación de procesos dentro de las organizaciones, con miras a garantizar el bienestar y la calidad de vida de las y los trabajadores, en nuevos contextos laborales donde predominan las exigencias mentales sobre las físicas¹¹.

¹⁰ Rodríguez Rojas, Y. (2012). Adaptación de una herramienta para la evaluación de la gestión de la salud y seguridad en el trabajo. El Hombre y la Máquina. N°40. Recuperado el 19 marzo 2019 en: <https://www.redalyc.org/pdf/478/47826850002.pdf>

¹¹ Organización Internacional del Trabajo-OIT. Comisión mundial sobre el futuro del trabajo (2019). Trabajar para un futuro más prometedor. Ginebra.

- **Glosario de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo**
Decreto Supremo N°18-2021-TR, publicado el 23 de julio de 2021

A continuación, se enuncian los principales conceptos consideradas para el presente boletín.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

1. **Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retomo máximo al día siguiente a sus labores habituales.
2. **Accidente Incapacitante:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
 - 2.1. **Total Temporal:** Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - 2.2. **Parcial Permanente:** Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
 - 2.3. **Total Permanente:** Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
3. **Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

Actividades Peligrosas: Operaciones o servicios en las que el objeto de fabricar, manipular, expender o almacenar productos o sustancias es susceptible de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos. Es aplicable en Empresas con 20 o más trabajadores.

Emergencia: Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Enfermedad profesional u ocupacional: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.

Identificación de Peligros: Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Lesión: Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.

Peligro: Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.

Prevención de Accidentes: Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece el empleador con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Riesgo: Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.

Riesgo Laboral: Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.

Salud: Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.

Salud Ocupacional: Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

Seguridad: Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.

Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo: Conjunto de agentes y factores articulados en el ámbito nacional y en el marco legal de cada Estado que fomentan la prevención de los riesgos laborales y la promoción de las mejoras de las condiciones de trabajo.

Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: Trabajador capacitado y designado por los trabajadores, en las empresas, organizaciones, instituciones o entidades públicas, incluidas las fuerzas armadas y policiales con menos de veinte (20) trabajadores.

Notificaciones de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales

El análisis de las estadísticas de seguridad y salud ocupacional en el período 2011-2025 revela patrones en cada tipo de notificación registrada. Los datos muestran comportamientos diferenciados entre accidentes de trabajo no mortales, accidentes mortales, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales, reflejando la influencia de múltiples factores en la evolución de estos indicadores. Las variaciones observadas pueden atribuirse tanto a cambios reales en las condiciones de seguridad laboral como a mejoras u entendimientos del sistema de información que recoge estas notificaciones durante este período.

Es importante considerar que eventos externos, como la pandemia de COVID-19, han impactado significativamente en las tendencias registradas, especialmente en los años 2020-2021.

A continuación, se presenta el análisis específico de cada gráfico. Esta evaluación integral proporciona una visión del estado actual de la seguridad y salud ocupacional en el país.

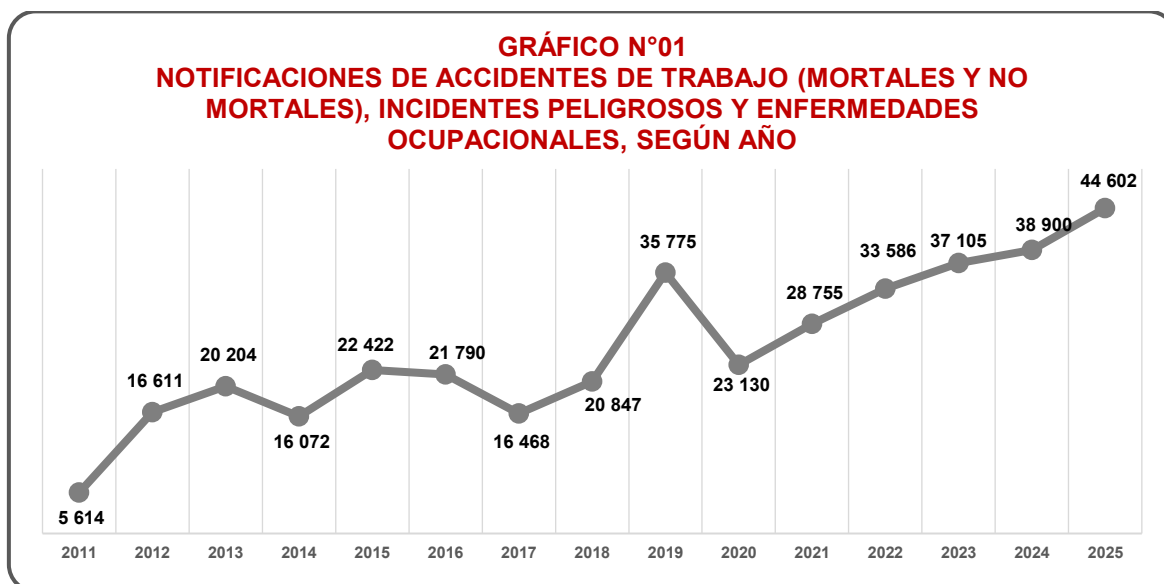


PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

III. Evolución de las notificaciones de accidentes laborales

Para el año 2025, el total de las notificaciones de accidentes de accidentes de trabajo (mortales y no mortales), incidentes peligrosos y enfermedades alcanzo los 44 602 registros marcando el pico más alto desde el 2011.



Fuente: Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales (SAT)

Elaboración: MTPE – OGETIC – Oficina de Estadística

El total de notificaciones de accidentes de trabajo no mortales cerro en 43 750 registros reafirmando una alta concentración de notificaciones en este tipo de accidentes dentro del total reportado.



Fuente: Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales (SAT)

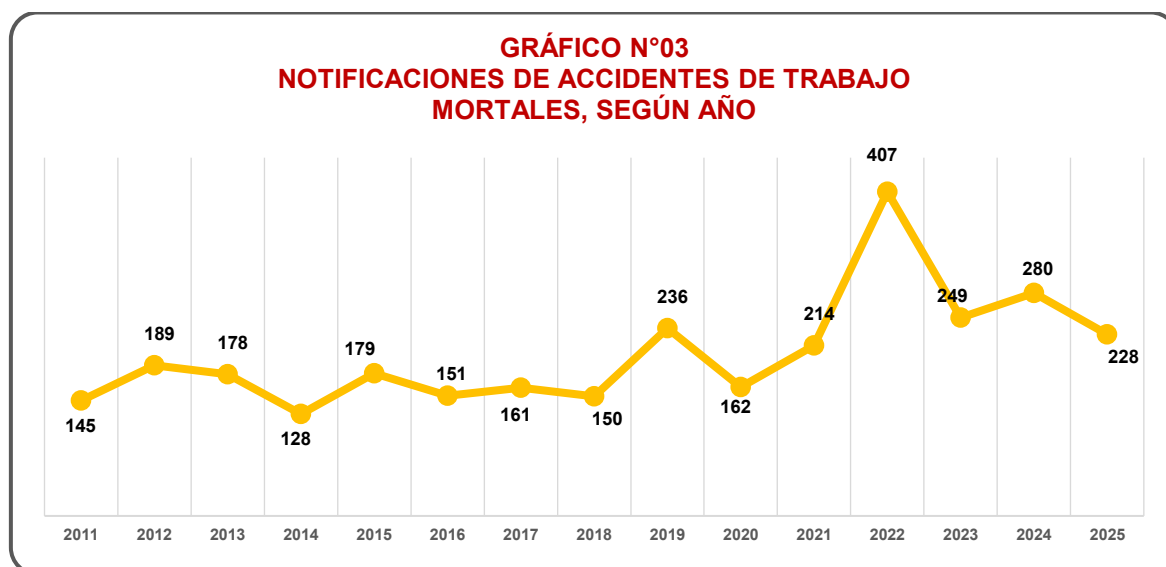
Elaboración: MTPE – OGETIC – Oficina de Estadística



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

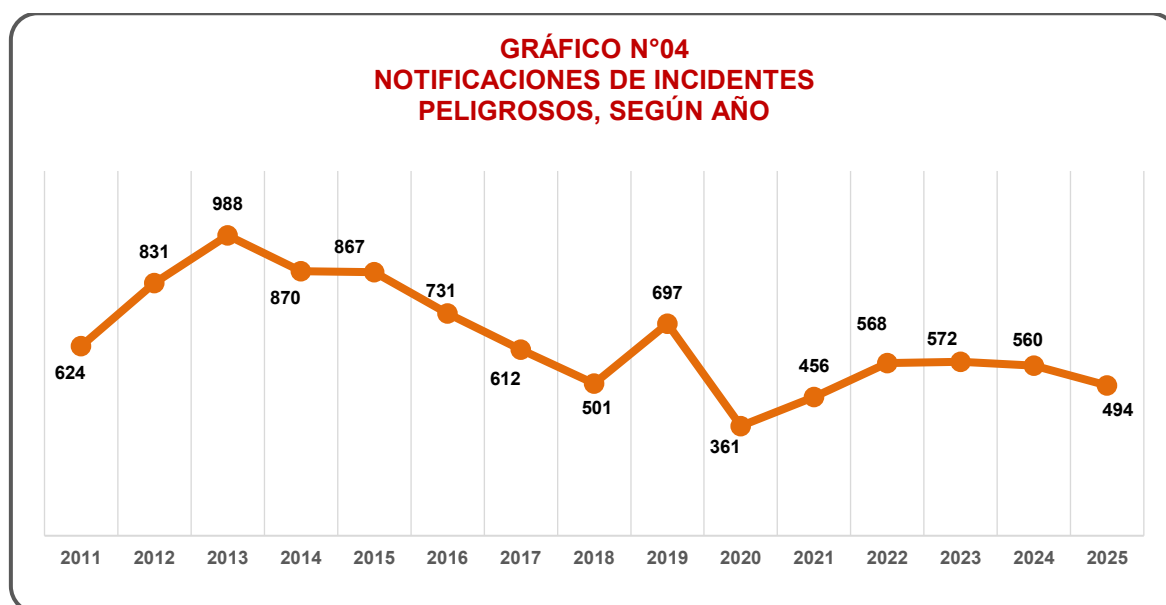
Se observa que el total de notificaciones de accidentes de trabajo mortales es de 228. Esta cifra anual subraya la persistencia de riesgos letales en determinados sectores y refuerza la necesidad de medidas de prevención más focalizadas.



Fuente: Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales (SAT)

Elaboración: MTPE – OGETIC – Oficina de Estadística

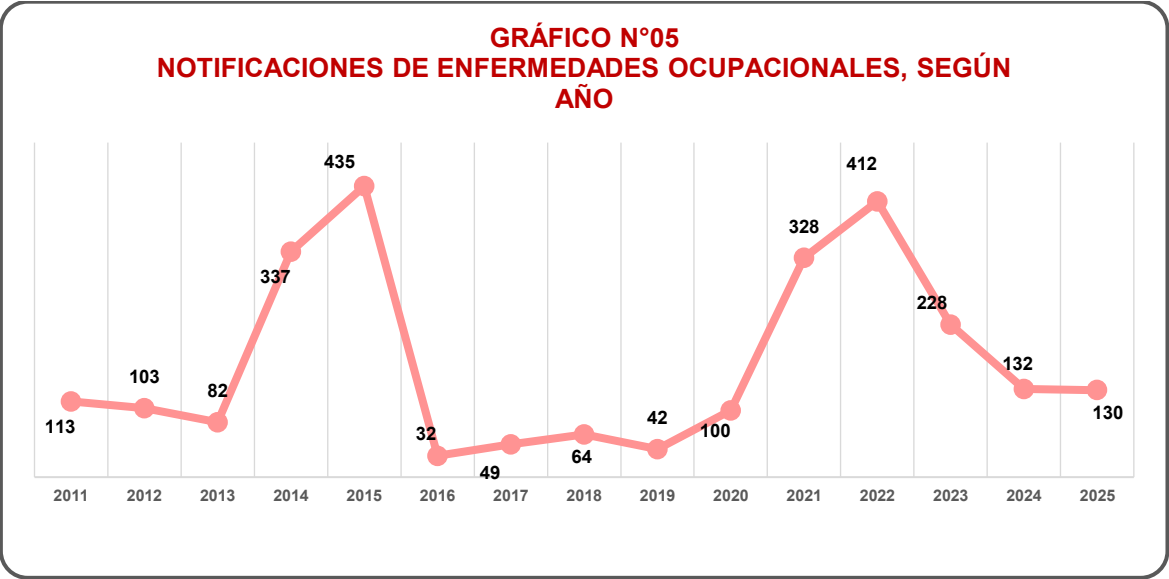
Los incidentes peligrosos para el año 2025 cerraron en un total de 494 notificaciones. Este comportamiento sostenido resalta la importancia de fortalecer los sistemas de alerta temprana y control de riesgos en entornos laborales.



Fuente: Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales (SAT)

Elaboración: MTPE – OGETIC – Oficina de Estadística

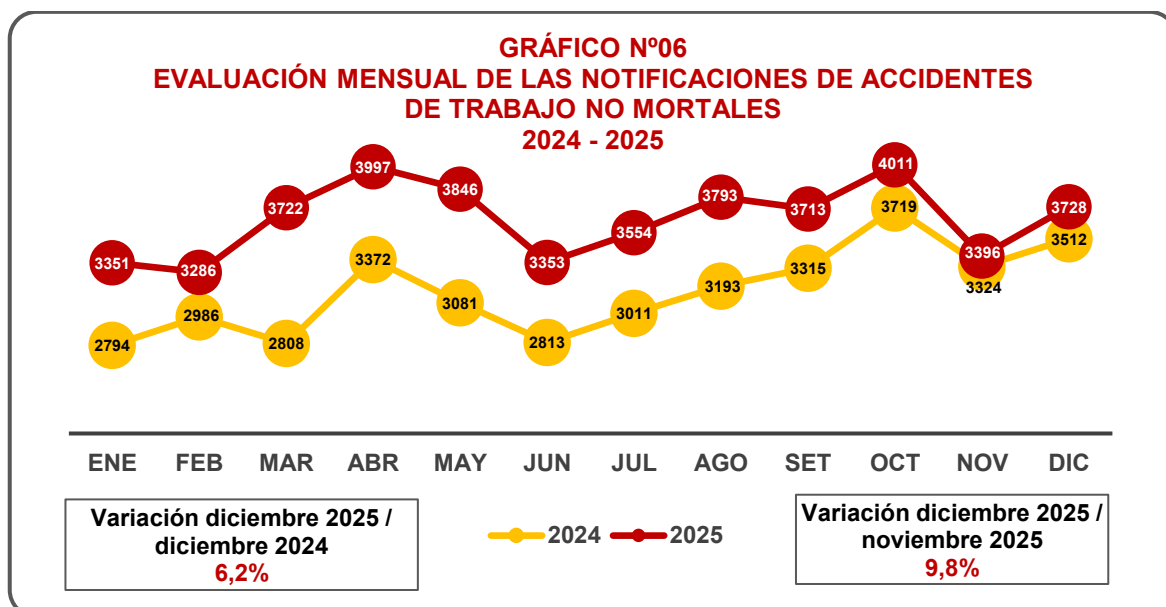
El registro acumulado hasta diciembre de 2025 es de un total de 130 notificaciones de enfermedades ocupacionales, el volumen absoluto es bajo en comparación con otros eventos, su comportamiento estable exige atención sobre posibles subregistros o brechas en la detección.



Fuente: Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales (SAT)
Elaboración: MTPE – OGETIC – Oficina de Estadística

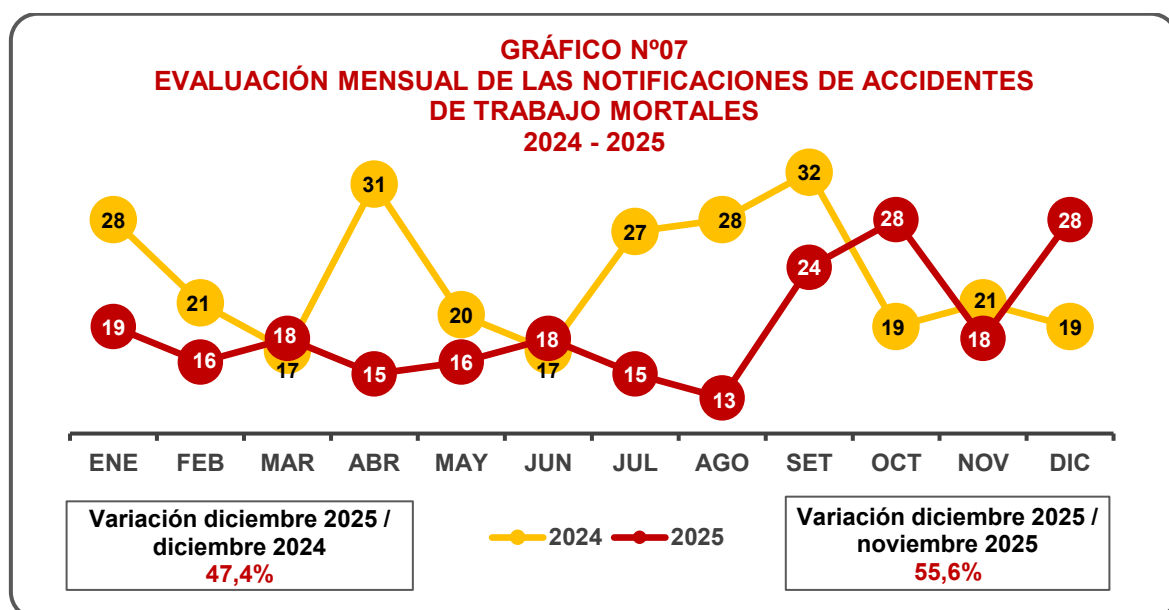
IV. Variación Interanual a diciembre: 2024 vs 2025

En diciembre de 2025 se registró un incremento del 6,2% en los accidentes de trabajo no mortales respecto al mismo mes del año anterior, lo que representa un cambio significativo en la evolución interanual de este tipo de eventos.



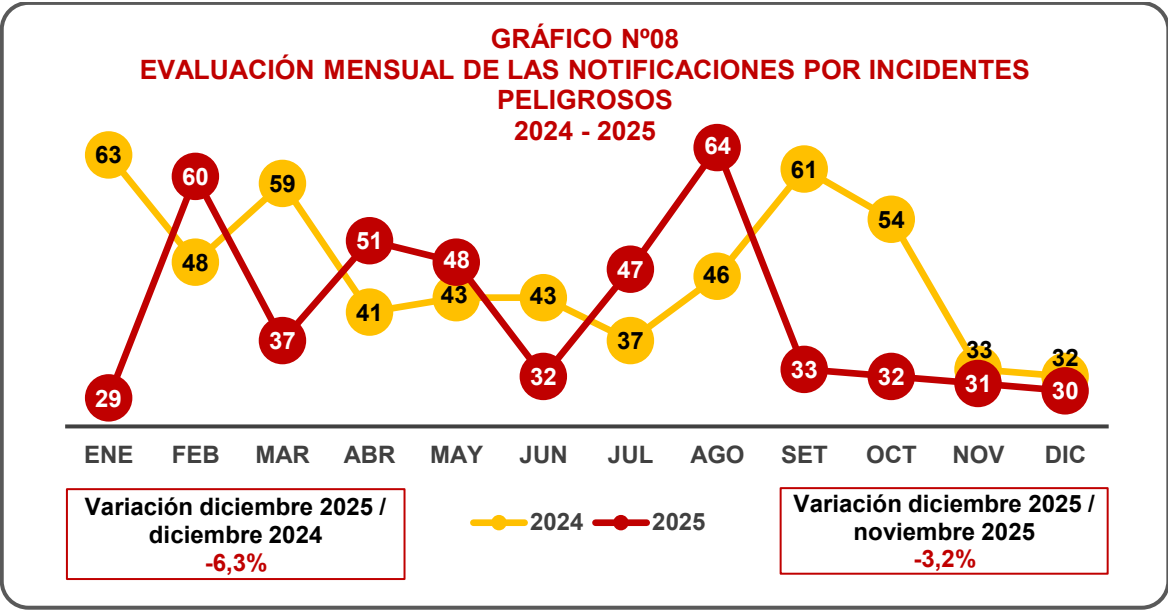
Fuente: Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales (SAT)
Elaboración: MTPE – OGETIC – Oficina de Estadística

Respecto a diciembre de 2024, el número de accidentes de trabajo mortales en diciembre de 2025 mostró un aumento del 47,4%, lo que representa un crecimiento significativo de estos eventos fatales en el entorno laboral.



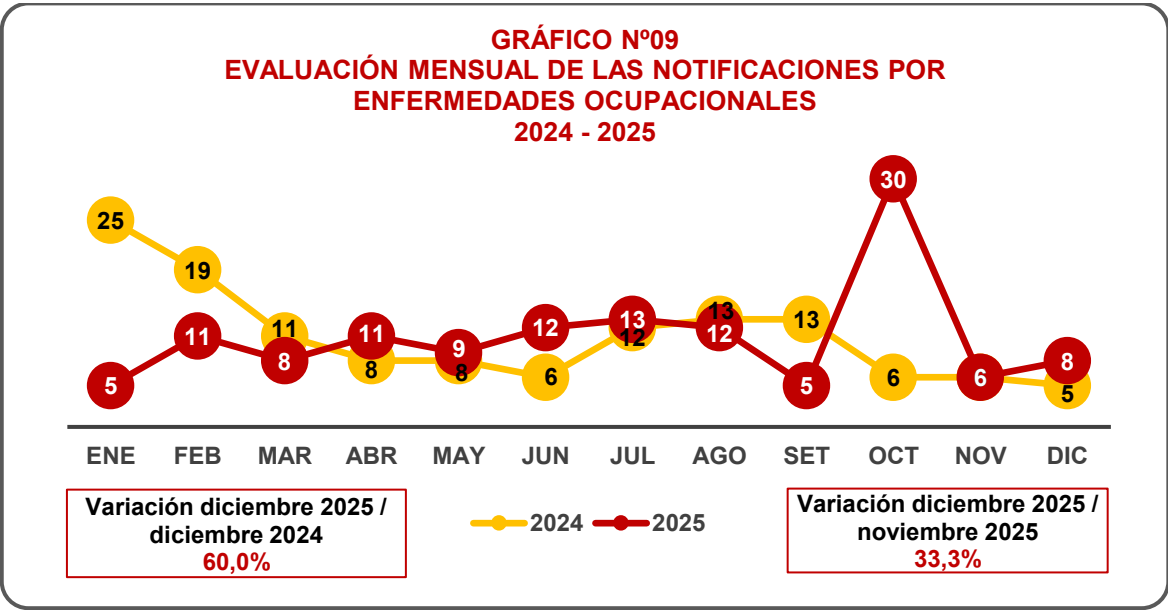
Fuente: Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales (SAT)
Elaboración: MTPE – OGETIC – Oficina de Estadística

En comparación con diciembre de 2024, las notificaciones por incidentes peligrosos se redujeron un 6.3% en diciembre de 2025.



Fuente: Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales (SAT)
Elaboración: MTPE – OGETIC – Oficina de Estadística

Las notificaciones por enfermedades ocupacionales mostraron un aumento del 60% en diciembre de 2025 respecto al mismo mes del año 2024.

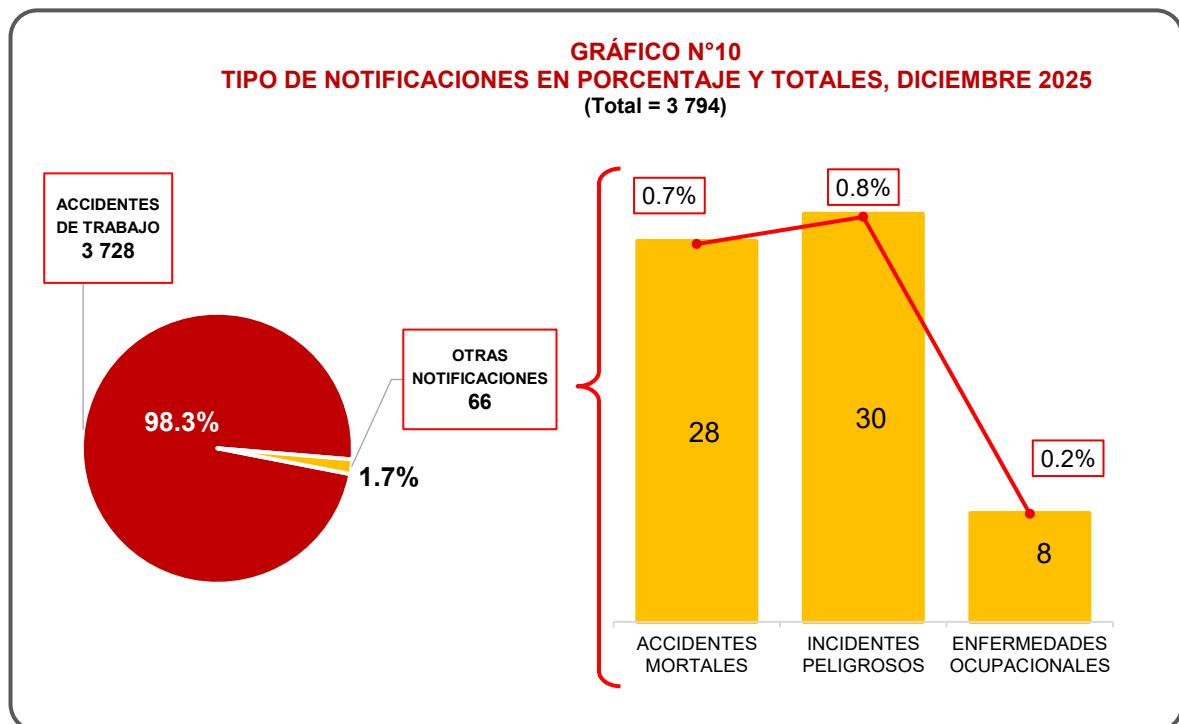


Fuente: Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales (SAT)
Elaboración: MTPE – OGETIC – Oficina de Estadística

V. Situación actual

Según el Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales (SAT), en diciembre de 2025 se reportaron un total de 3,794 notificaciones a nivel nacional.

Del total registrado, el 98.3% (3,728 casos) correspondió a accidentes de trabajo no mortales, seguido por 28 accidentes mortales (0.7%) y 30 incidentes peligrosos (0.8%). Las enfermedades ocupacionales representaron apenas el 0.2% del total, lo que reafirma su baja visibilidad en los sistemas de notificación laboral.

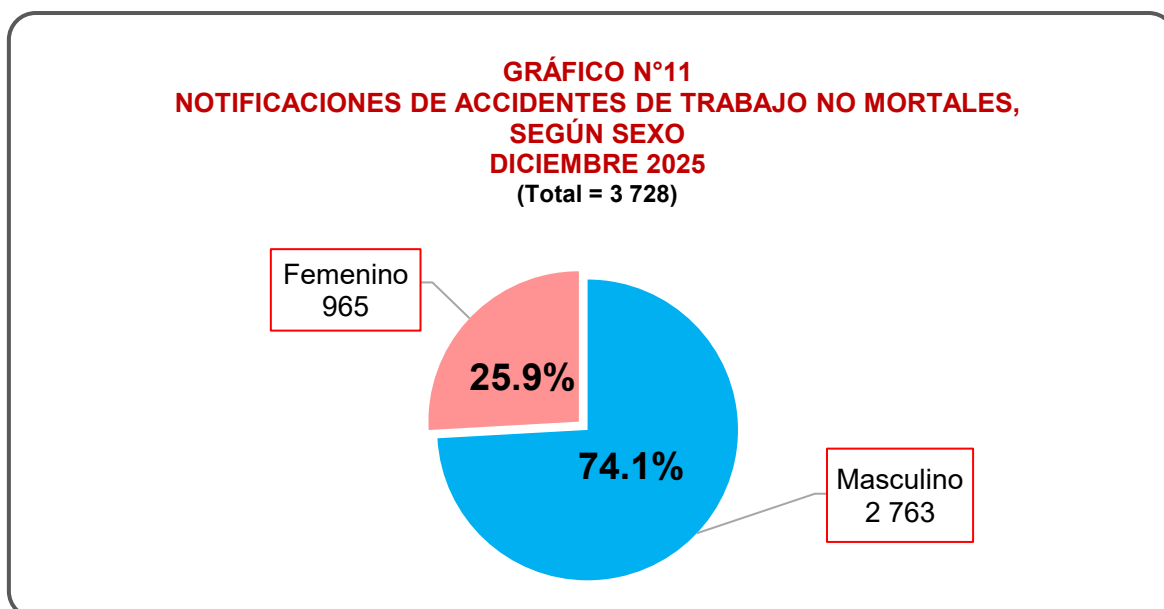


Fuente: Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales (SAT)

Elaboración: MTPE – OGETIC – Oficina de Estadística

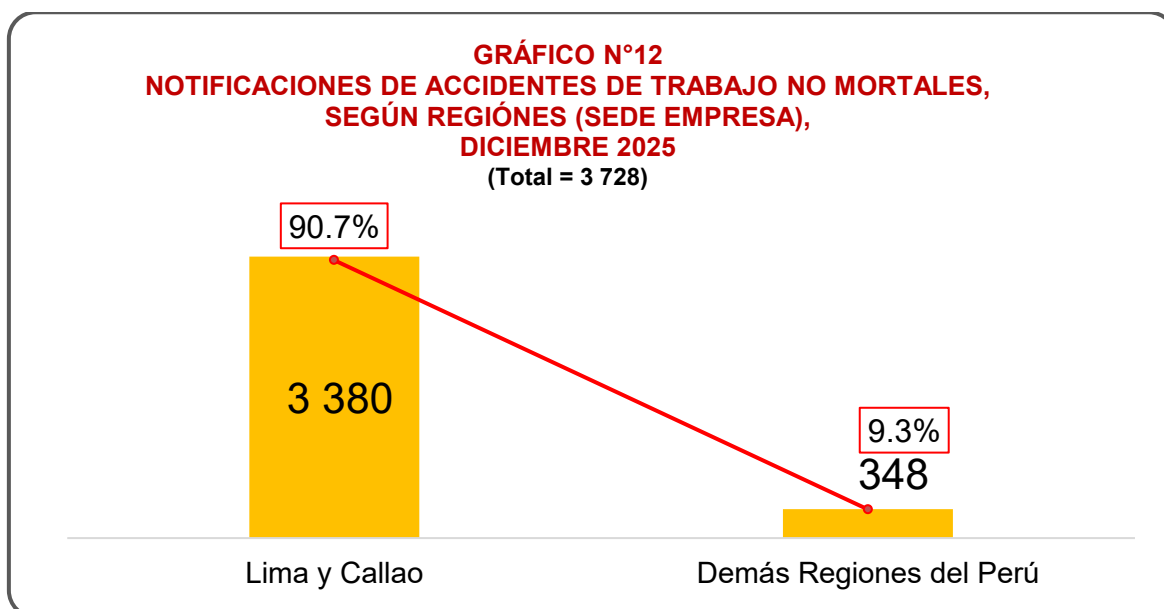
5.1. Notificaciones de accidentes de trabajo no mortales

Los hombres concentran el 74,1% de los accidentes de trabajo no mortales, mientras que las mujeres el 25,9%.



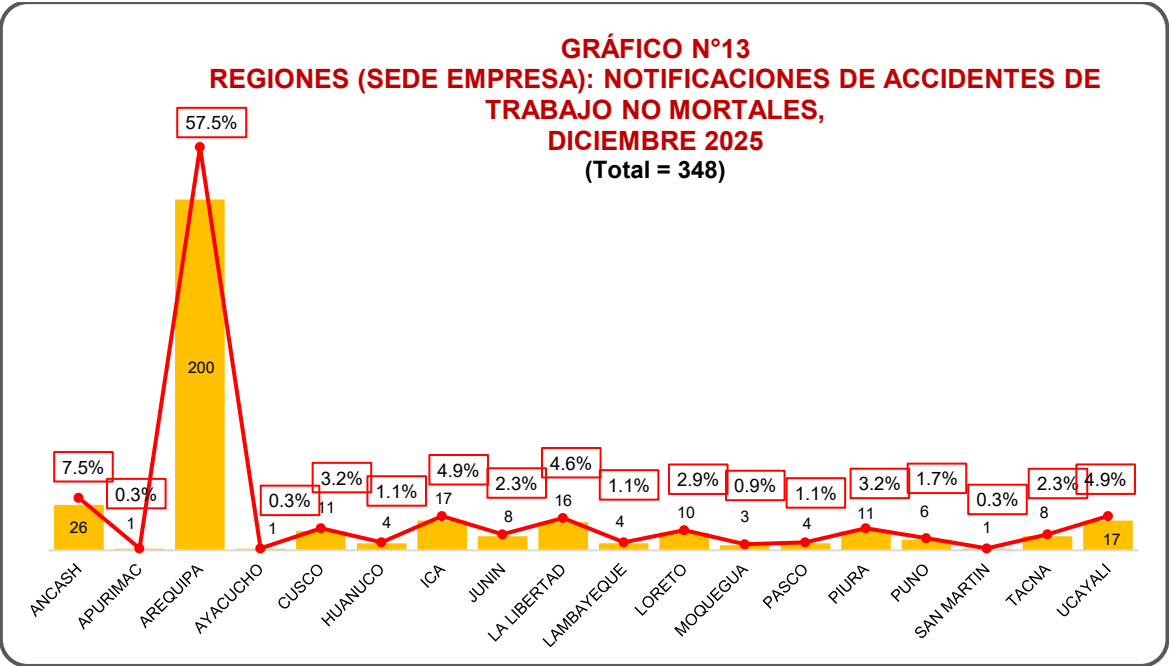
Fuente: Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales (SAT)
Elaboración: MTPE – OGETIC – Oficina de Estadística

El 90.7% de los accidentes de trabajo no mortales, ocurren en Lima y Callao.



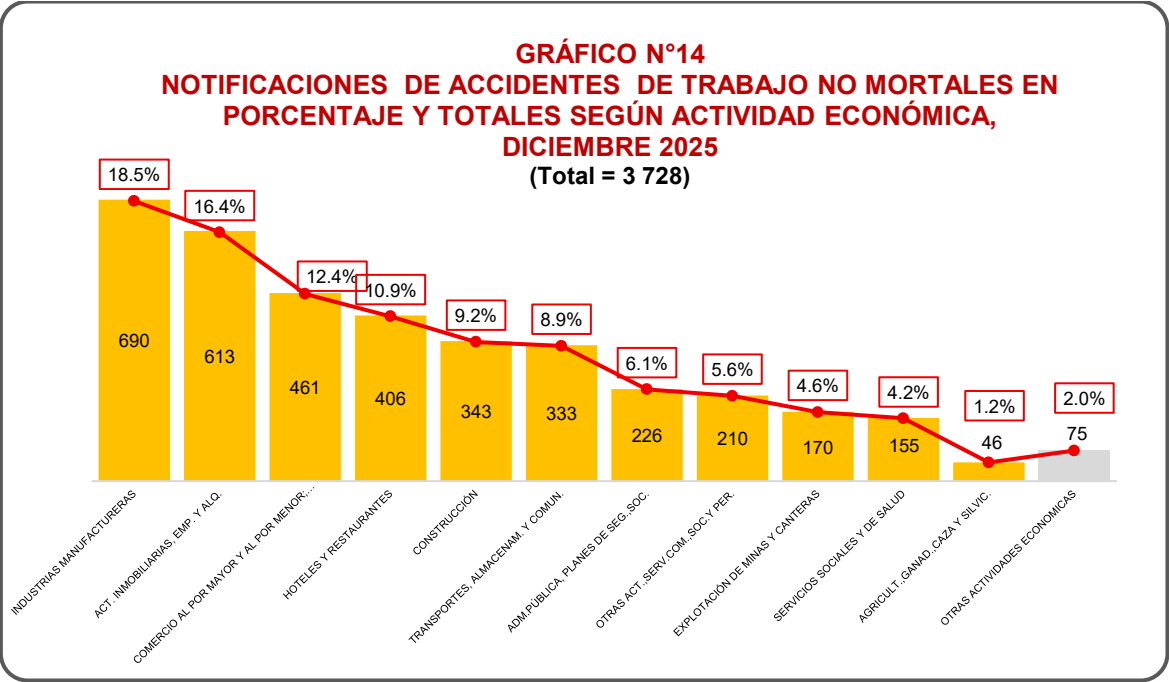
Fuente: Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales (SAT)
Elaboración: MTPE – OGETIC – Oficina de Estadística

En regiones, los accidentes de trabajo no mortales ocurren principalmente en Arequipa.



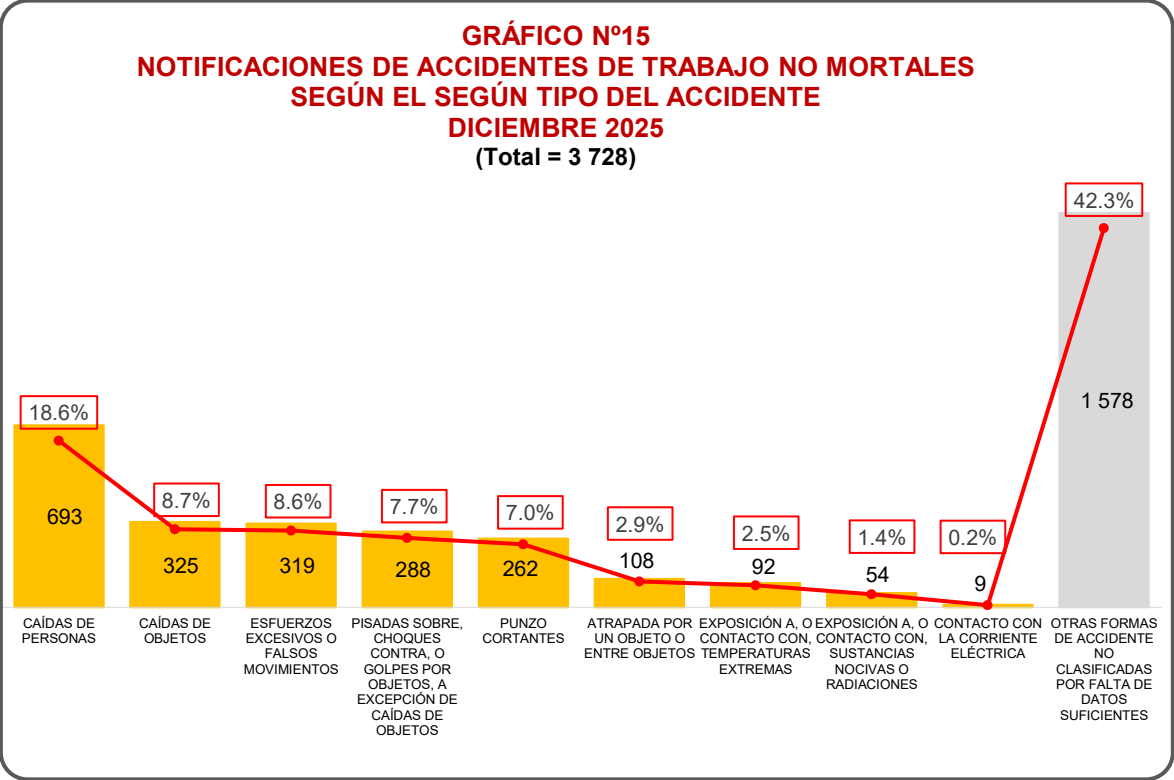
Fuente: Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales (SAT)
Elaboración: MTPE – OGETIC – Oficina de Estadística

Cerca del 50% de los accidentes de trabajo no mortales se concentra en los sectores de industrias manufactureras, actividades inmobiliarias y al comercio al por mayor y al por menor.



Fuente: Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales (SAT)
Elaboración: MTPE – OGETIC – Oficina de Estadística

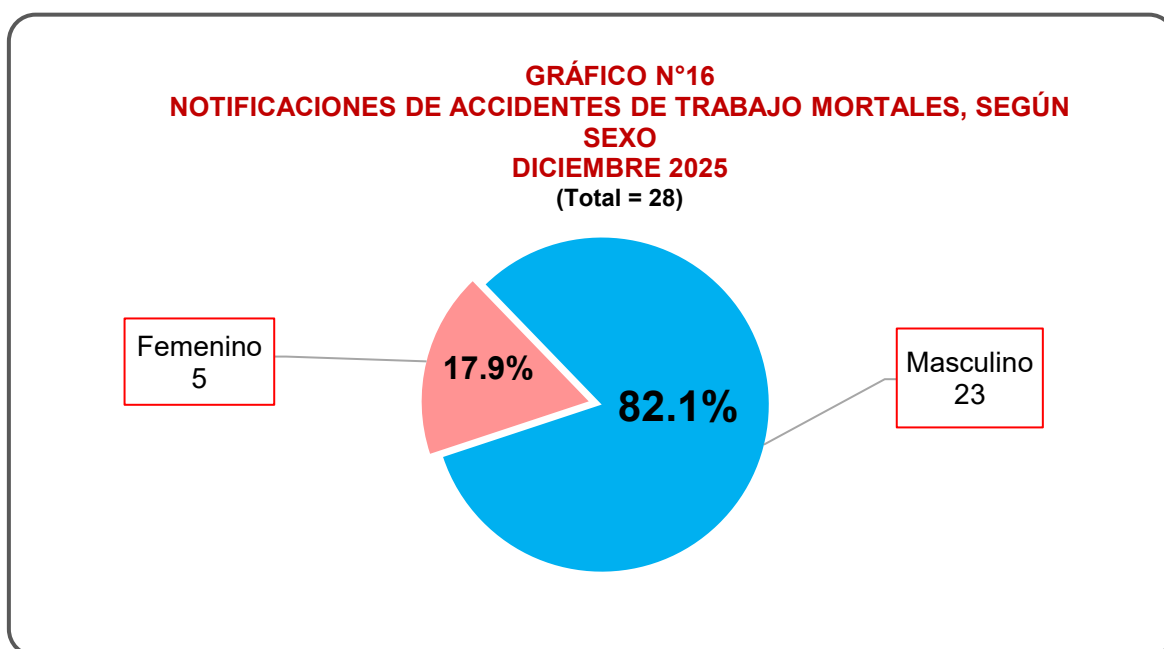
Los tipos de accidentes de trabajo no mortales mas frecuentes son: caídas de personas, esfuerzos excesivos o falsos movimientos, pisadas y caídas de objetos.



Fuente: Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales (SAT)
Elaboración: MTPE – OGETIC – Oficina de Estadística

5.2. Notificaciones de accidentes de trabajo mortales

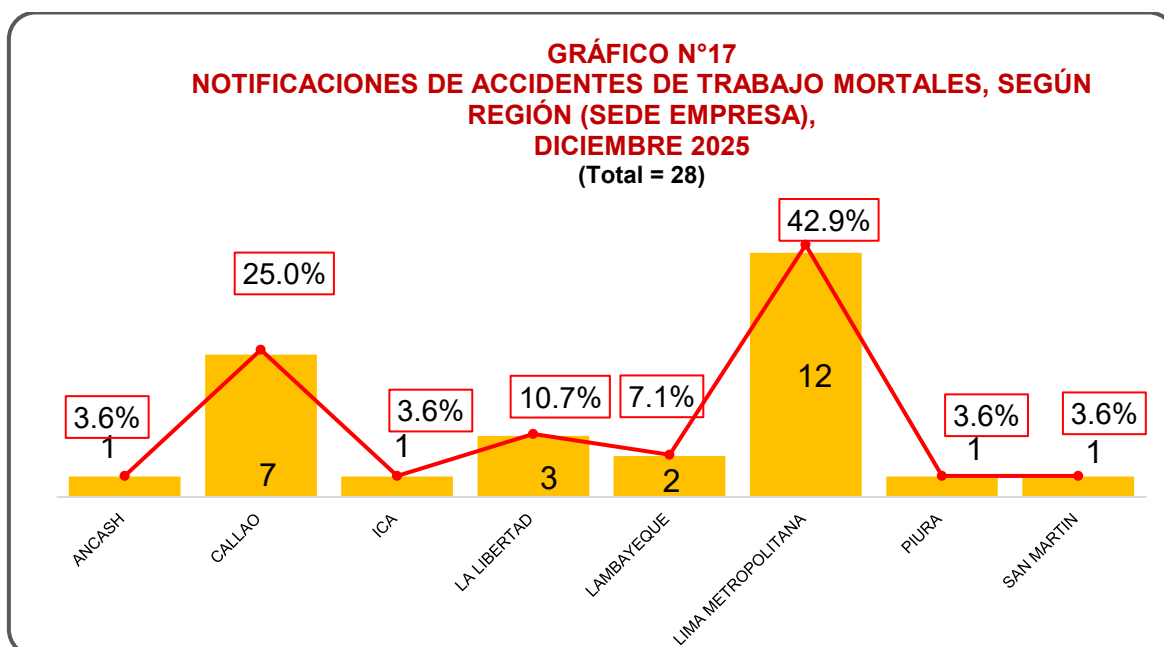
Los hombres concentran el 82,1% de los accidentes de trabajo mortales.



Fuente: Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales (SAT)

Elaboración: MTPE – OGETIC – Oficina de Estadística

El 42,9% de los accidentes de trabajo mortales, ocurrieron en Lima Metropolitana.



Fuente: Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales (SAT)

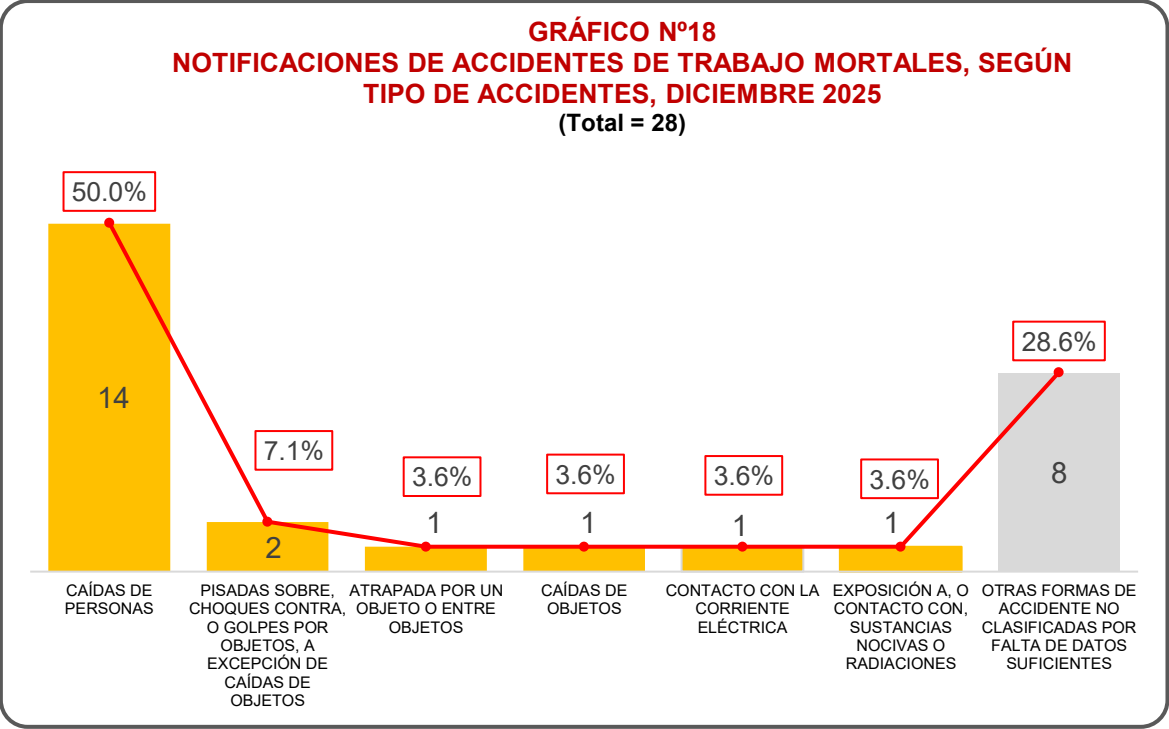
Elaboración: MTPE – OGETIC – Oficina de Estadística



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

El 50% de los accidentes de trabajo mortales, se debe al tipo de accidente: caídas de personas.



Fuente: Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales (SAT)
Elaboración: MTPE – OGETIC – Oficina de Estadística

VI. Conclusiones y Recomendaciones

4.1. Conclusiones

- **Predominio de accidentes no mortales en la siniestralidad laboral**

Entre enero y diciembre de 2025 se registraron 44,602 notificaciones. Para el mes de diciembre cerca del 98% de notificaciones corresponde a accidentes de trabajo no mortales, lo que evidencia su peso dominante en la dinámica de riesgos laborales.

- **Incrementos interanuales significativos con énfasis en eventos fatales**

Comparando con diciembre de 2024, los accidentes no mortales aumentaron cerca de un 6%, así como los accidentes mortales aumentaron cerca de un 47%. Sin embargo, los incidentes peligrosos disminuyeron cerca de un 6% y las enfermedades ocupacionales mostraron un aumento de un 60%

- **Concentración sectorial y territorial**

Lima y Callao concentran el 90,7% de accidentes no mortales y el 67.9% de los mortales. Los sectores más afectados son industrias manufactureras, comercio y actividades inmobiliarias, lo que refleja patrones estructurales en la siniestralidad.

- **Persistencia de brecha de género y baja visibilidad de enfermedades ocupacionales:**

Los hombres representan cerca del 74% de los accidentes no mortales y el 82% de los mortales. Las enfermedades ocupacionales solo alcanzan el 0.2% del total, lo que indica subregistro y debilidad en los mecanismos de notificación y control.

4.2. Recomendaciones

Reforzar los sistemas de vigilancia y prevención en sectores críticos:

Dado el peso que tienen sectores como manufactura, actividades inmobiliarias y comercio en los registros de accidentes, se recomienda focalizar intervenciones preventivas con **acciones específicas de fiscalización, formación en seguridad y mejoras en protocolos operativos**. Estas medidas deben acompañarse de un monitoreo permanente que identifique comportamientos atípicos y riesgos emergentes.

Cerrar brechas de subregistro, especialmente en enfermedades ocupacionales:

La baja proporción de notificaciones por enfermedades ocupacionales exige una acción decidida para **mejorar los mecanismos de detección médica, sensibilización empresarial y empoderamiento de los trabajadores**. Es fundamental trabajar en alianza con los servicios de salud ocupacional para garantizar la trazabilidad y veracidad de los diagnósticos.

Incorporar el enfoque territorial y de género en la gestión de la siniestralidad:

Dado que Lima concentra la mayor parte de eventos y que los varones representan la mayoría de casos, se recomienda **desarrollar políticas diferenciadas por territorio y grupo poblacional**, con énfasis en **intervenciones regionales, campañas sectoriales, y enfoque de género en las estrategias de seguridad laboral**. Estas acciones deben ser parte integral de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030.

V. Anexos



CUADROS ESTADÍSTICOS



ANEXO N° 01

PERÚ

TIPO DE NOTIFICACIONES, SEGÚN REGIÓN (LUGAR DE OCURRENCIA)
DICIEMBRE 2025

REGIÓN	TIPO DE NOTIFICACIONES				TOTAL
	ACCIDENTES MORTALES	ACCIDENTES DE TRABAJO	INCIDENTES PELIGROSOS	ENFERMEDADES OCUPACIONALES	
AMAZONAS	-	-	-	-	-
ANCASH	1	91	2	-	94
APURIMAC	-	4	-	-	4
AREQUIPA	2	271	2	-	275
AYACUCHO	-	11	1	-	12
CAJAMARCA	2	11	-	-	13
CALLAO	8	229	-	-	237
CUSCO	2	24	1	-	27
HUANCVELICA	-	11	-	-	11
HUANUCO	-	5	1	-	6
ICA	3	49	1	-	53
JUNIN	1	21	1	-	23
LA LIBERTAD	3	27	1	-	31
LAMBAYEQUE	2	3	1	-	6
LIMA METROPOLITANA	1	2 749	16	7	2 773
LIMA REGIÓN	-	78	-	-	78
LORETO	-	14	-	-	14
MADRE DE DIOS	-	-	-	-	-
MOQUEGUA	1	37	-	-	38
PASCO	-	5	1	-	6
PIURA	1	43	1	1	46
PUNO	1	11	-	-	12
SAN MARTIN	-	-	1	-	1
TACNA	-	18	-	-	18
TUMBES	-	-	-	-	-
UCAYALI	-	16	-	-	16
TOTAL	28	3 728	30	8	3 794

FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - SISTEMA DE ACCIDENTES DE TRABAJO - SAT

ELABORADO : OGATIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA

ANEXO N° 02
PERÚ
**TIPO DE NOTIFICACIONES, SEGÚN REGIÓN (SEDE DE LA EMPRESA)
DICIEMBRE 2025**

REGIÓN	TIPO DE NOTIFICACIONES				TOTAL
	ACCIDENTES MORTALES	ACCIDENTES DE TRABAJO	INCIDENTES PELIGROSOS	ENFERMEDADES OCUPACIONALES	
AMAZONAS	-	-	-	-	-
ANCASH	1	26	-	-	27
APURIMAC	-	1	-	-	1
AREQUIPA	-	200	2	-	202
AYACUCHO	-	1	1	-	2
CAJAMARCA	-	-	-	-	-
CALLAO	7	204	-	-	211
CUSCO	-	11	1	-	12
HUANCABELICA	-	-	-	-	-
HUANUCO	-	4	1	-	5
ICA	1	17	-	-	18
JUNIN	-	8	-	-	8
LA LIBERTAD	3	16	1	-	20
LAMBAYEQUE	2	4	-	-	6
LIMA METROPOLITANA	12	3 138	22	7	3 179
LIMA REGIÓN	-	38	-	-	38
LORETO	-	10	-	-	10
MADRE DE DIOS	-	-	-	-	-
MOQUEGUA	-	3	-	-	3
PASCO	-	4	-	-	4
PIURA	1	11	2	1	15
PUNO	-	6	-	-	6
SAN MARTIN	1	1	-	-	2
TACNA	-	8	-	-	8
TUMBES	-	-	-	-	-
UCAYALI	-	17	-	-	17
TOTAL	28	3 728	30	8	3 794

FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - SISTEMA DE ACCIDENTES DE TRABAJO - SAT

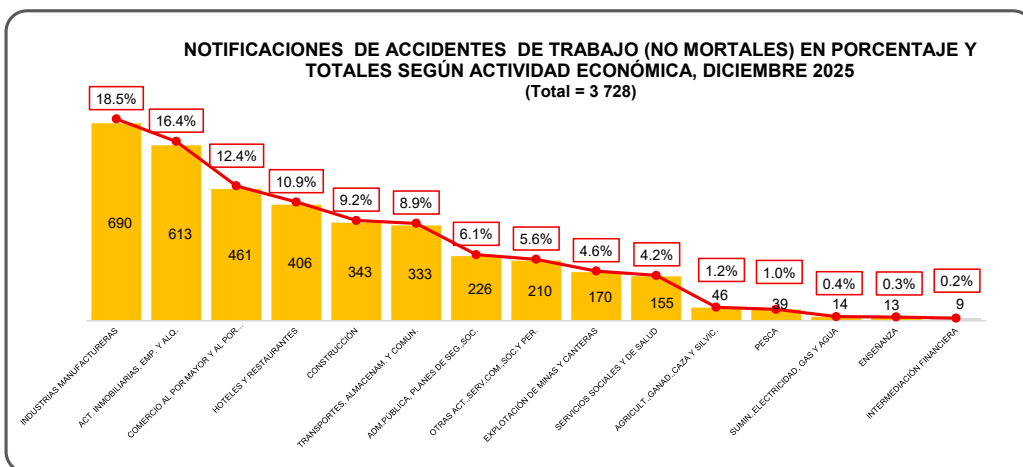
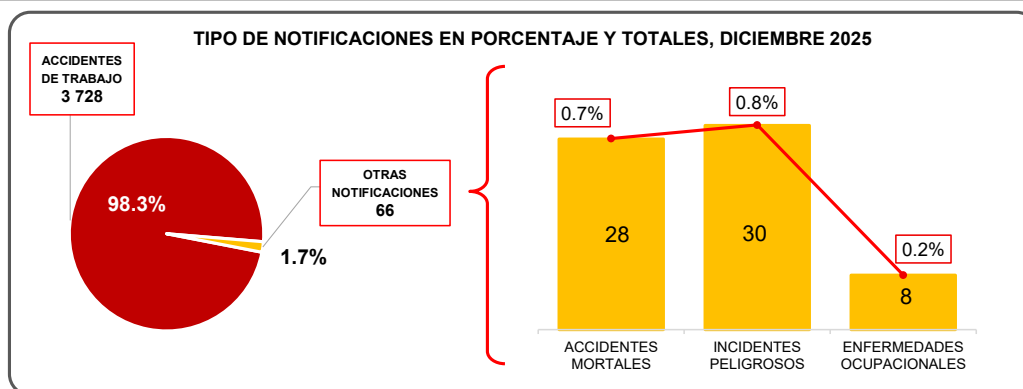
ELABORADO : OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA

ANEXO N° 03

PERÚ

TIPO DE NOTIFICACIONES, SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA
DICIEMBRE 2025

ACTIVIDAD ECONÓMICA	TIPO DE NOTIFICACIONES				TOTAL
	ACCIDENTES MORTALES	ACCIDENTES DE TRABAJO	INCIDENTES PELIGROSOS	ENFERMEDADES OCUPACIONALES	
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	3	690	18	-	711
ACT. INMOBILIARIAS, EMP. Y ALQ.	3	613	2	1	619
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	3	461	2	-	466
HOTELES Y RESTAURANTES	-	406	-	-	406
CONSTRUCCIÓN	3	343	2	-	348
TRANSPORTES, ALMACENAM. Y COMUN.	4	333	3	-	340
ADM.PÚBLICA, PLANES DE SEG.,SOC.	10	226	1	-	237
OTRAS ACT.,SERV.COM.,SOC.Y PER.	-	210	-	-	210
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	2	170	-	-	172
SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	-	155	1	7	163
AGRICULT.,GANAD.,CAZA Y SILVIC.	-	46	-	-	46
PESCA	-	39	1	-	40
SUMIN.,ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	-	14	-	-	14
ENSEÑANZA	-	13	-	-	13
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	-	9	-	-	9
TOTAL	28	3 728	30	8	3 794



FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - SISTEMA DE ACCIDENTES DE TRABAJO - SAT
ELABORADO : OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA



PERÚ

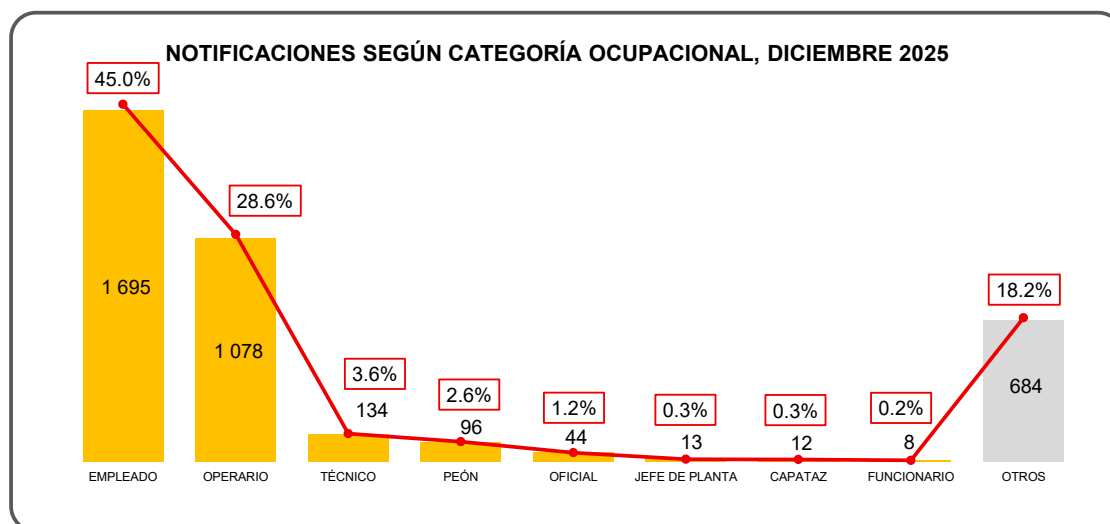
Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

ANEXO N° 04

PERÚ

TIPO DE NOTIFICACIONES, SEGÚN CATEGORÍA OCUPACIONAL DICIEMBRE 2025

CATEGORÍA OCUPACIONAL	TIPO DE NOTIFICACIONES			TOTAL
	ACCIDENTES MORTALES	ACCIDENTES DE TRABAJO	ENFERMEDADES OCUPACIONALES	
EMPLEADO	4	1 690	1	1 695
OPERARIO	11	1 067	-	1 078
TÉCNICO	4	129	1	134
PEÓN	3	93	-	96
OFICIAL	1	42	1	44
JEFE DE PLANTA	-	13	-	13
CAPATAZ	-	12	-	12
FUNCIONARIO	-	8	-	8
OTROS	5	674	5	684
TOTAL	28	3 728	8	3 764



FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - SISTEMA DE ACCIDENTES DE TRABAJO - SAT
ELABORADO : OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

ANEXO N° 05

PERÚ

NOTIFICACIONES DE ACCIDENTES DE TRABAJO NO MORTALES POR SEXO, SEGÚN TURNO

DICIEMBRE 2025

TURNO En el que ocurrió el evento	SEXO		TOTAL
	MASCULINO	FEMENINO	
DÍA (D)	2 160	707	2 867
TARDE (T)	345	153	498
NOCHE (N)	258	105	363
TOTAL	2 763	965	3 728

FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - SISTEMA DE ACCIDENTES DE TRABAJO - SAT

ELABORADO : OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA

NOTA : No incluye Accidentes Mortales

PERÚ

ANEXO N° 06 - A

NOTIFICACIONES DE ACCIDENTES DE TRABAJO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA, SEGÚN TIPO DE ACCIDENTE
DICIEMBRE 2025

TIPO DE ACCIDENTE	ACTIVIDAD ECONÓMICA				
	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	ACT. INMOBILIARIAS, EMP. Y ALQ.	COMERCIO, REP. DE VEHÍCULOS, AUT., MOT.	HOTELES Y RESTAURANTES	CONSTRUCCIÓN
CAÍDAS DE PERSONAS	100	138	71	73	55
CAÍDAS DE PERSONAS QUE OCURREN AL MISMO NIVEL	66	87	49	49	32
CAÍDAS DE PERSONAS QUE OCURREN A DISTINTO NIVEL [CAÍDAS DESDE ALTURAS (ÁRBOLES, EDIFICIOS, ANDAMIOS, ESCALERAS, MÁQUINAS DE TRABAJO, VEHÍCULOS) Y EN PROFUNDIDADES (POZOS, FOSOS, EXCAVACIONES, ABERTURAS EN EL SUELO)]	34	51	22	24	23
CAÍDAS DE OBJETOS	53	49	54	19	56
OTRAS CAÍDAS DE OBJETOS	26	31	36	17	38
CAÍDAS DE OBJETOS EN CURSO DE MANUTENCIÓN MANUAL	23	13	15	2	14
DERRUMBE (CAÍDAS DE MASAS DE TIERRA, DE ROCAS, DE PIEDRAS, DE NIEVE)	1	-	2	-	4
DESPLOME (DE EDIFICIOS, DE MUROS, DE ANDAMIOS, DE ESCALERAS, DE PILAS DE MERCANCÍAS)	3	5	1	-	-
ESFUERZOS EXCESIVOS O FALSOS MOVIMIENTOS	60	41	52	18	29
ESFUERZOS FÍSICOS EXCESIVOS AL LEVANTAR OBJETOS	29	22	32	8	12
FALSOS MOVIMIENTOS	23	14	15	9	15
ESFUERZOS FÍSICOS EXCESIVOS AL EMPUJAR OBJETOS O TIRAR DE ELLOS	6	5	4	1	-
ESFUERZOS FÍSICOS EXCESIVOS AL MANEJAR O LANZAR OBJETOS	2	-	1	-	2
PISADAS SOBRE, CHOQUES CONTRA, O GOLPES POR OBJETOS, A EXCEPCIÓN DE CAÍDAS DE OBJETOS	50	45	40	17	38
GOLPES POR OBJETOS MÓVILES (COMPRENDIDOS LOS FRAGMENTOS VOLANTES Y LAS PARTÍCULAS), A EXCEPCIÓN DE LOS GOLPES POR OBJETOS QUE CAEN	26	13	13	2	12
CHOQUES CONTRA OBJETOS INMÓVILES (A EXCEPCIÓN DE CHOQUES DEBIDOS A UNA CAÍDA ANTERIOR)	8	13	12	6	7
CHOQUE CONTRA OBJETOS MÓVILES	9	8	11	3	10
PISADAS SOBRE OBJETOS	7	11	4	6	9
PUNZO CORTANTES	48	23	35	67	12
ATRAPADA POR UN OBJETO O ENTRE OBJETOS	32	16	15	3	5
ATRAPADA POR UN OBJETO	20	9	10	2	4
ATRAPADA ENTRE UN OBJETO INMÓVIL Y UN OBJETO MÓVIL	7	6	4	1	1
ATRAPADA ENTRE DOS OBJETOS MÓVILES (A EXCEPCIÓN DE LOS OBJETOS VOLANTES O QUE CAEN)	5	1	1	-	-
EXPOSICIÓN A, O CONTACTO CON, TEMPERATURAS EXTREMAS	9	3	6	61	-
CONTACTO CON SUSTANCIAS U OBJETOS ARDIENTES	7	2	4	52	-
EXPOSICIÓN AL CALOR (DE LA ATMÓSFERA O DEL AMBIENTE DE TRABAJO)	2	1	1	9	-
CONTACTO CON SUSTANCIAS U OBJETOS MUY FRÍOS	-	-	1	-	-
EXPOSICIÓN A, O CONTACTO CON, SUSTANCIAS NOCIVAS O RADIACIONES	11	11	5	6	4
CONTACTO POR INHALACIÓN, POR INGESTIÓN O POR ABSORCIÓN CON SUSTANCIAS NOCIVAS	9	11	3	4	2
EXPOSICIÓN A OTRAS RADIACIONES	2	-	2	1	1
EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES	-	-	-	1	1
CONTACTO CON LA CORRIENTE ELÉCTRICA	2	1	1	1	-
CONTACTO DIRECTO CON LA CORRIENTE ELÉCTRICA	1	-	1	1	-
CONTACTO INDIRECTO CON LA CORRIENTE ELÉCTRICA	1	1	-	-	-
OTRAS FORMAS DE ACCIDENTE NO CLASIFICADAS POR FALTA DE DATOS SUFICIENTES	325	286	182	141	144
TOTAL	690	613	461	406	343

FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - SISTEMA DE ACCIDENTES DE TRABAJO - SAT
 ELABORADO : OGÉTIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA
 NOTA : No incluye Accidentes Mortales



ANEXO N° 06 - B

PERÚ

NOTIFICACIONES DE ACCIDENTES DE TRABAJO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA, SEGÚN TIPO DE ACCIDENTE
DICIEMBRE 2025

TIPO DE ACCIDENTE	ACTIVIDAD ECONÓMICA				
	TRANSPORTES, ALMACENAM. Y COMUN.	ADM.PÚBLICA, PLANES DE SEG., SOC.	OTRAS ACT., SERV. COM., SOC. Y PER.	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD
CAÍDAS DE PERSONAS	65	80	41	17	30
CAÍDAS DE PERSONAS QUE OCURREN AL MISMO NIVEL	36	66	28	11	24
CAÍDAS DE PERSONAS QUE OCURREN A DISTINTO NIVEL [CAÍDAS DESDE ALTURAS (ÁRBOLES, EDIFICIOS, ANDAMIOS, ESCALERAS, MÁQUINAS DE TRABAJO, VEHÍCULOS) Y EN PROFUNDIDADES (POZOS, FOSOS, EXCAVACIONES, ABERTURAS EN EL SUELO)]	29	14	13	6	6
CAÍDAS DE OBJETOS	31	6	11	27	2
OTRAS CAÍDAS DE OBJETOS	25	4	5	16	-
CAÍDAS DE OBJETOS EN CURSO DE MANUTENCIÓN MANUAL	6	1	5	3	1
DERRUMBE (CAÍDAS DE MASAS DE TIERRA, DE ROCAS, DE PIEDRAS, DE NIEVE)	-	-	-	7	-
DESPLOME (DE EDIFICIOS, DE MUROS, DE ANDAMIOS, DE ESCALERAS, DE PILAS DE MERCANCÍAS)	-	1	1	1	1
ESFUERZOS EXCESIVOS O FALSOS MOVIMIENTOS	30	28	18	22	13
ESFUERZOS FÍSICOS EXCESIVOS AL LEVANTAR OBJETOS	14	10	10	6	3
FALSOS MOVIMIENTOS	12	15	7	12	9
ESFUERZOS FÍSICOS EXCESIVOS AL EMPUJAR OBJETOS O TIRAR DE ELLOS	2	2	1	4	1
ESFUERZOS FÍSICOS EXCESIVOS AL MANEJAR O LANZAR OBJETOS	2	1	-	-	-
PISADAS SOBRE, CHOQUES CONTRA, O GOLPES POR OBJETOS, A EXCEPCIÓN DE CAÍDAS DE OBJETOS	21	17	13	29	10
GOLPES POR OBJETOS MÓVILES (COMPRENDIDOS LOS FRAGMENTOS VOLANTES Y LAS PARTÍCULAS), A EXCEPCIÓN DE LOS GOLPES POR OBJETOS QUE CAEN	12	7	5	13	3
CHOQUES CONTRA OBJETOS INMÓVILES (A EXCEPCIÓN DE CHOQUES DEBIDOS A UNA CAÍDA ANTERIOR)	4	3	3	4	2
CHOQUE CONTRA OBJETOS MÓVILES	3	3	1	8	3
PISADAS SOBRE OBJETOS	2	4	4	4	2
PUNZO CORTANTES	13	13	12	7	29
ATRAPADA POR UN OBJETO O ENTRE OBJETOS	3	1	5	14	3
ATRAPADA POR UN OBJETO	2	1	3	7	-
ATRAPADA ENTRE UN OBJETO INMÓVIL Y UN OBJETO MÓVIL	-	-	1	5	2
ATRAPADA ENTRE DOS OBJETOS MÓVILES (A EXCEPCIÓN DE LOS OBJETOS VOLANTES O QUE CAEN)	1	-	1	2	1
EXPOSICIÓN A, O CONTACTO CON, TEMPERATURAS EXTREMAS	2	1	6	2	2
CONTACTO CON SUSTANCIAS U OBJETOS ARDIENTES	1	1	3	2	2
EXPOSICIÓN AL CALOR (DE LA ATMÓSFERA O DEL AMBIENTE DE TRABAJO)	1	-	3	-	-
CONTACTO CON SUSTANCIAS U OBJETOS MUY FRÍOS	-	-	-	-	-
EXPOSICIÓN A, O CONTACTO CON, SUSTANCIAS NOCIVAS O RADIACIONES	4	-	5	3	4
CONTACTO POR INHALACIÓN, POR INGESTIÓN O POR ABSORCIÓN CON SUSTANCIAS NOCIVAS	1	-	5	2	4
EXPOSICIÓN A OTRAS RADIACIONES	3	-	-	1	-
EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES	-	-	-	-	-
CONTACTO CON LA CORRIENTE ELÉCTRICA	1	1	-	2	-
CONTACTO DIRECTO CON LA CORRIENTE ELÉCTRICA	1	1	-	2	-
CONTACTO INDIRECTO CON LA CORRIENTE ELÉCTRICA	-	-	-	-	-
OTRAS FORMAS DE ACCIDENTE NO CLASIFICADAS POR FALTA DE DATOS SUFICIENTES	163	79	99	47	62
TOTAL	333	226	210	170	155

FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - SISTEMA DE ACCIDENTES DE TRABAJO - SAT

ELABORADO : OGATIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA

NOTA : No incluye Accidentes Mortales



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

ANEXO N° 06 - C

PERÚ

NOTIFICACIONES DE ACCIDENTES DE TRABAJO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA, SEGÚN TIPO DE ACCIDENTE
DICIEMBRE 2025

TIPO DE ACCIDENTE	ACTIVIDAD ECONÓMICA					TOTAL
	AGRICULT., GANAD., CAZA Y SILVIC.	PESCA	SUMIN., ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	ENSEÑANZA	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	
CAÍDAS DE PERSONAS	9	9	1	1	3	693
CAÍDAS DE PERSONAS QUE OCURREN AL MISMO NIVEL	7	9	-	1	2	467
CAÍDAS DE PERSONAS QUE OCURREN A DISTINTO NIVEL (CAÍDAS DESDE ALTURAS (ÁRBOLES, EDIFICIOS, ANDAMIOS, ESCALERAS, MÁQUINAS DE TRABAJO, VEHÍCULOS) Y EN PROFUNDIDADES (POZOS, FOSOS, EXCAVACIONES, ABERTURAS EN EL SUELO))	2	-	1	-	1	226
CAÍDAS DE OBJETOS	5	5	3	3	1	325
OTRAS CAÍDAS DE OBJETOS	2	3	1	3	-	207
CAÍDAS DE OBJETOS EN CURSO DE MANUTENCIÓN MANUAL	3	2	2	-	1	91
DERRUMBE (CAÍDAS DE MASAS DE TIERRA, DE ROCAS, DE PIEDRAS, DE NIEVE)	-	-	-	-	-	14
DESPLOME (DE EDIFICIOS, DE MUROS, DE ANDAMIOS, DE ESCALERAS, DE PILAS DE MERCANCÍAS)	-	-	-	-	-	13
ESFUERZOS EXCESIVOS O FALSOS MOVIMIENTOS	-	4	1	2	1	319
ESFUERZOS FÍSICOS EXCESIVOS AL LEVANTAR OBJETOS	-	2	-	1	1	150
FALSOS MOVIMIENTOS	-	1	1	1	-	134
ESFUERZOS FÍSICOS EXCESIVOS AL EMPUJAR OBJETOS O TIRAR DE ELLOS	-	1	-	-	-	27
ESFUERZOS FÍSICOS EXCESIVOS AL MANEJAR O LANZAR OBJETOS	-	-	-	-	-	8
PISADAS SOBRE, CHOQUES CONTRA, O GOLPES POR OBJETOS, A EXCEPCIÓN DE CAÍDAS DE OBJETOS	1	5	-	1	1	288
GOLPES POR OBJETOS MÓVILES (COMPRENDIDOS LOS FRAGMENTOS VOLANTES Y LAS PARTÍCULAS), A EXCEPCIÓN DE LOS GOLPES POR OBJETOS QUE CAEN	1	4	-	-	1	112
CHOQUES CONTRA OBJETOS INMÓVILES (A EXCEPCIÓN DE CHOQUES DEBIDOS A UNA CAÍDA ANTERIOR)	-	-	-	1	-	63
CHOQUE CONTRA OBJETOS MÓVILES	-	1	-	-	-	60
PISADAS SOBRE OBJETOS	-	-	-	-	-	53
PUNZO CORTANTES	2	-	-	1	-	262
ATRAPADA POR UN OBJETO O ENTRE OBJETOS	6	2	3	-	-	108
ATRAPADA POR UN OBJETO	5	1	3	-	-	67
ATRAPADA ENTRE UN OBJETO INMÓVIL Y UN OBJETO MÓVIL	1	1	-	-	-	29
ATRAPADA ENTRE DOS OBJETOS MÓVILES (A EXCEPCIÓN DE LOS OBJETOS VOLANTES O QUE CAEN)	-	-	-	-	-	12
EXPOSICIÓN A, O CONTACTO CON, TEMPERATURAS EXTREMAS	-	-	-	-	-	92
CONTACTO CON SUSTANCIAS U OBJETOS ARDIENTES	-	-	-	-	-	74
EXPOSICIÓN AL CALOR (DE LA ATMÓSFERA O DEL AMBIENTE DE TRABAJO)	-	-	-	-	-	17
CONTACTO CON SUSTANCIAS U OBJETOS MUY FRÍOS	-	-	-	-	-	1
EXPOSICIÓN A, O CONTACTO CON, SUSTANCIAS NOCIVAS O RADIACIONES	-	-	-	1	-	54
CONTACTO POR INHALACIÓN, POR INGESTIÓN O POR ABSORCIÓN CON SUSTANCIAS NOCIVAS	-	-	-	1	-	42
EXPOSICIÓN A OTRAS RADIACIONES	-	-	-	-	-	10
EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES	-	-	-	-	-	2
CONTACTO CON LA CORRIENTE ELÉCTRICA	-	-	-	-	-	9
CONTACTO DIRECTO CON LA CORRIENTE ELÉCTRICA	-	-	-	-	-	7
CONTACTO INDIRECTO CON LA CORRIENTE ELÉCTRICA	-	-	-	-	-	2
OTRAS FORMAS DE ACCIDENTE NO CLASIFICADAS POR FALTA DE DATOS SUFICIENTES	23	14	6	4	3	1 578
TOTAL	46	39	14	13	9	3 728

FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - SISTEMA DE ACCIDENTES DE TRABAJO - SAT

ELABORADO : OGÉTIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA

NOTA : No incluye Accidentes Mortales



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

ANEXO N° 07

PERÚ

NOTIFICACIONES DE ACCIDENTES DE TRABAJO POR SEXO, SEGÚN AGENTE CAUSANTE

DICIEMBRE 2025

AGENTE CAUSANTE	SEXO		TOTAL
	MASCULINO	FEMENINO	
AMBIENTE DEL TRABAJO	805	301	1 106
INTERIOR	643	250	893
EXTERIOR	153	50	203
SUBTERRÁNEOS	9	1	10
MATERIALES, SUSTANCIAS Y RADIACIONES	156	51	207
OTROS MATERIALES Y SUSTANCIAS NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES	127	35	162
POLVOS, GASES, LÍQUIDOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS, A EXCEPCIÓN DE LOS EXPLOSIVOS	24	14	38
FRAGMENTOS VOLANTES	4	1	5
EXPLOSIVOS	1	1	2
MÁQUINAS	108	22	130
OTRAS MÁQUINAS NO CLASIFICADAS BAJO OTROS EPÍGRAFES	64	17	81
MÁQUINAS PARA EL TRABAJO DEL METAL	24	5	29
MÁQUINAS PARA EL TRABAJO EN LAS MINAS	10	-	10
MÁQUINAS PARA TRABAJAR LA MADERA Y OTRAS MATERIAS SIMILARES	7	-	7
GENERADORES DE ENERGÍA, EXCEPTO MOTORES ELÉCTRICOS	2	-	2
SISTEMAS DE TRANSMISIÓN	1	-	1
MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE MANUTENCIÓN	54	12	66
OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE	20	6	26
MEDIOS DE TRANSPORTE RODANTES, A EXCEPCIÓN DE LOS TRANSPORTES POR VÍA FÉRREA	18	4	22
MEDIOS DE TRANSPORTE ACUÁTICO	7	-	7
APARATOS DE IZAR	4	-	4
MEDIOS DE TRANSPORTE POR AIRE	2	2	4
MEDIOS DE TRANSPORTE POR VÍA FÉRREA	3	-	3
OTROS APARATOS	212	61	273
OTROS APARATOS NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES	165	41	206
HERRAMIENTAS, IMPLEMENTOS Y UTENSILIOS, A EXCEPCIÓN DE LAS HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS MANUALES	22	3	25
ESCALERAS, RAMPAS MÓVILES	3	11	14
ANDAMIOS	9	-	9
HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS MANUALES	6	1	7
HORNOS, FOGONES, ESTUFAS	2	4	6
INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INCLUIDOS LOS MOTORES ELÉCTRICOS PERO CON EXCLUSIÓN DE LAS HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS MANUALES	4	1	5
RECIPIENTES DE PRESIÓN	1	-	1
OTROS AGENTES NO CLASIFICADOS BAJO OTRAS DENOMINACIONES	10	6	16
ANIMALES	10	6	16
AGENTES NO CLASIFICADOS POR FALTA DE DATOS SUFICIENTES	1 418	512	1 930
TOTAL	2 763	965	3 728

FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - SISTEMA DE ACCIDENTES DE TRABAJO - SAT

ELABORADO : OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA

NOTA : No incluye Accidentes Mortales



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

ANEXO N° 08 - A

PERÚ

NOTIFICACIONES DE ACCIDENTES DE TRABAJO POR SEXO, SEGÚN PARTE DEL CUERPO AFECTADA

DICIEMBRE 2025

PARTE DEL CUERPO AFECTADA	SEXO		TOTAL
	MASCULINO	FEMENINO	
DEDOS DE LA MANO	463	136	599
UBICACIONES MÚLTIPLES, COMPROMISO DE DOS O MAS ZONAS AFECTADAS ESPECIFICADAS	227	106	333
REGIÓN LUMBOSACRA (COLUMNA VERTEBRAL Y MUSCULAR ADYACENTES)	216	66	282
MANO (CON EXCEPCIÓN DE LOS DEDOS SOLOS)	188	71	259
OJOS (CON INCLUSIÓN DE LOS PÁRPADOS, LA ÓRBITA Y EL NERVIÓ ÓPTICO)	219	35	254
TOBILLO	149	93	242
RODILLA	162	69	231
CABEZA, UBICACIONES MÚLTIPLES	147	48	195
HOMBRO (INCLUSIÓN DE CLAVÍCULAS, OMOPLATO Y AXILA)	107	47	154
PIERNA	120	34	154
MUÑECA	95	50	145
PIE (CON EXCEPCIÓN DE LOS DEDOS)	106	22	128
BRAZO	59	19	78
TÓRAX (COSTILLAS, ESTERNÓN)	56	16	72
ANTEBRAZO	40	17	57
CODO	28	10	38
CARA (UBICACIÓN NO CLASIFICADA EN OTRAS DENOMINACIONES)	23	8	31
NARIZ Y SENOS PARANASALES	30	1	31
MUSLO	24	6	30
DEDOS DE LOS PIES	20	6	26
CADERA	15	8	23
ABDOMEN (PARED ABDOMINAL)	17	5	22
MIEMBRO SUPERIOR, UBICACIONES MÚLTIPLES	15	7	22
PIE (SOLO AFECCIONES DÉRMICAS)	13	4	17
CUELLO	6	8	14
REGIÓN DORSAL	13	-	13
TRONCO, UBICACIONES MÚLTIPLES	9	4	13
BOCA (CON INCLUSIÓN DE LABIOS, DIENTES Y LENGUA)	9	3	12
MIEMBRO INFERIOR, UBICACIONES MÚLTIPLES	7	5	12
PELVIS	9	2	11
APARATO AUDITIVO	6	4	10
ÓRGANO, APARATO O SISTEMA AFECTADO POR SUSTANCIAS QUÍMICAS	5	5	10
REGIÓN CERVICAL	7	2	9
APARATO RESPIRATORIO EN GENERAL	5	3	8
REGIÓN CRANEANA (CRÁNEO, CUERO CABELLUDO)	3	-	3
APARATO GENITAL EN GENERAL	2	-	2
MAMAS	-	2	2
APARATO DIGESTIVO EN GENERAL	-	1	1
OTROS (ESPECIFICAR)	143	42	185
TOTAL	2 763	965	3 728

FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - SISTEMA DE ACCIDENTES DE TRABAJO - SAT

ELABORADO : OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA

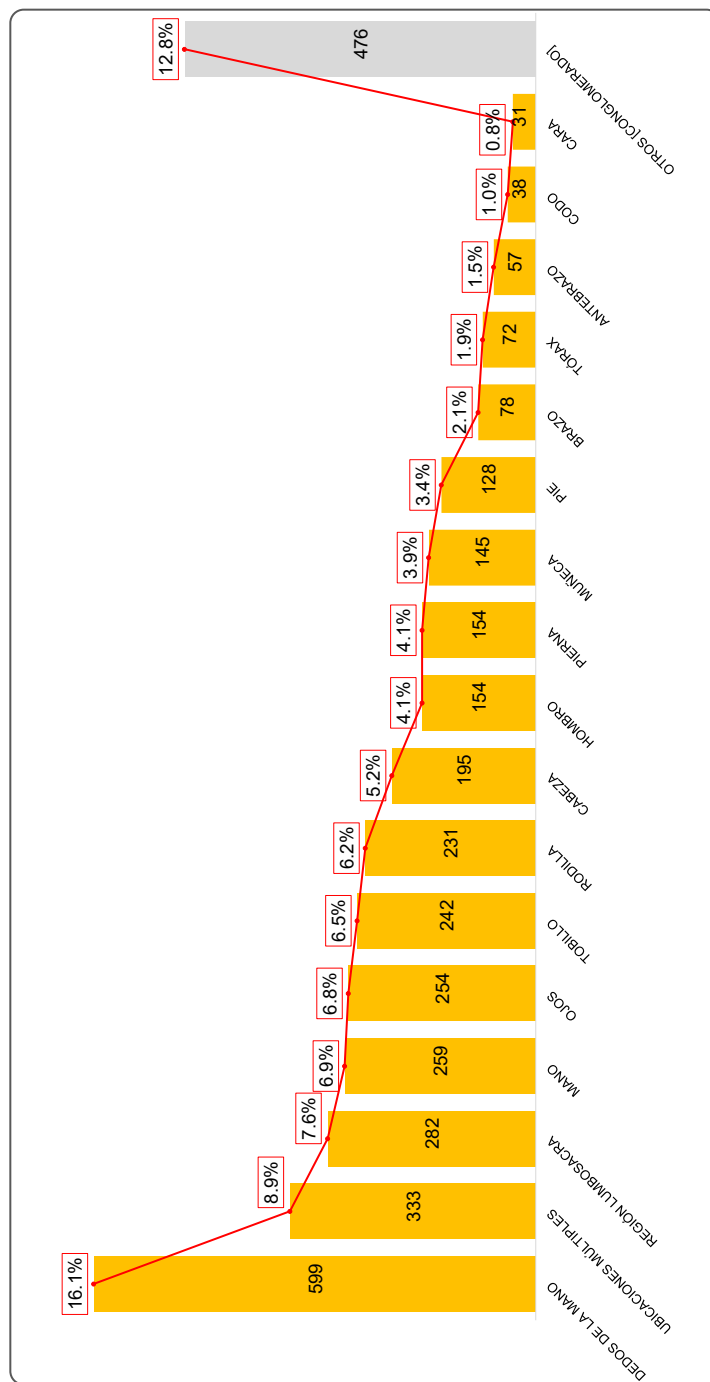
NOTA : No incluye Accidentes Mortales



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PERÚ
ANEXO N° 08 - B
NOTIFICACIONES (EN PORCENTAJES Y TOTALES) DE ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN PARTE DEL CUERPO AFECTADA
DICIEMBRE 2025



FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - SISTEMA DE ACCIDENTES DE TRABAJO - SAT
ELABORADO : GOETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA
NOTA : No incluye Accidentes Mortales

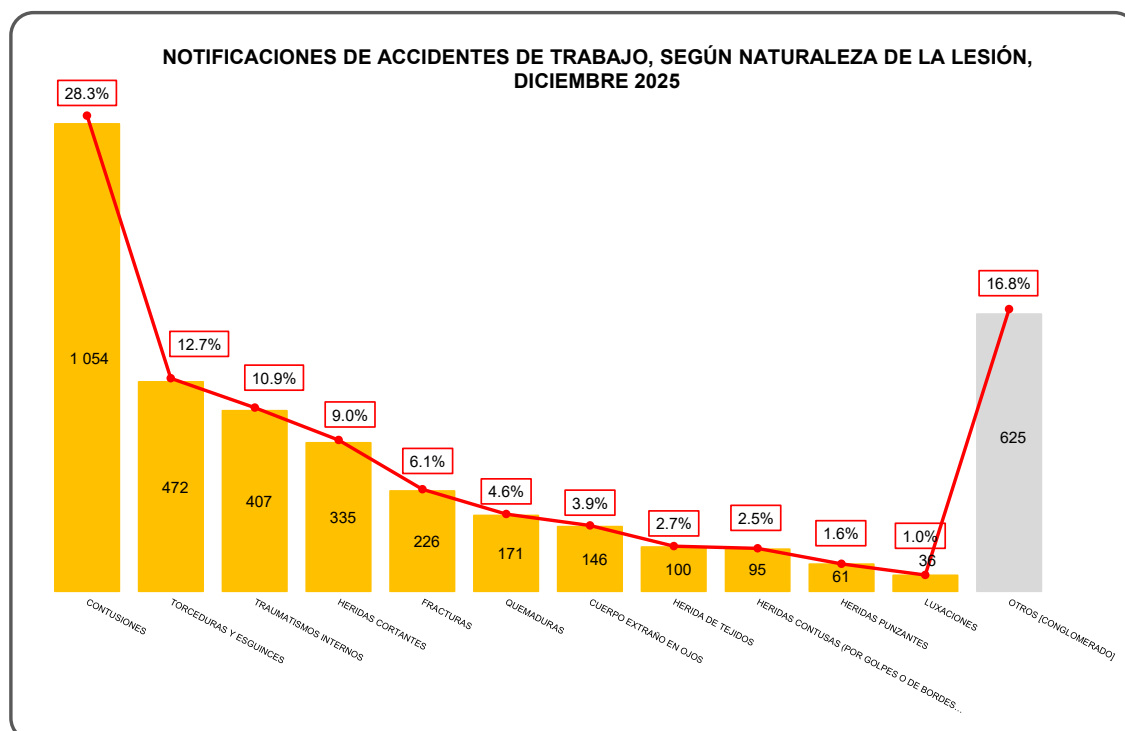
ANEXO N° 09

PERÚ

NOTIFICACIONES DE ACCIDENTES DE TRABAJO POR SEXO, SEGÚN NATURALEZA DE LA LESIÓN

DICIEMBRE 2025

NATURALEZA DE LA LESIÓN	SEXO		TOTAL
	MASCULINO	FEMENINO	
CONTUSIONES	729	325	1 054
TORCEDURAS Y ESGUINCES	316	156	472
TRAUMATISMOS INTERNOS	300	107	407
HERIDAS CORTANTES	286	49	335
FRACTURAS	188	38	226
QUEMADURAS	117	54	171
CUERPO EXTRAÑO EN OJOS	135	11	146
HERIDA DE TEJIDOS	84	16	100
HERIDAS CONTUSAS (POR GOLPES O DE BORDES IRREGULAR)	87	8	95
HERIDAS PUNZANTES	28	33	61
LUXACIONES	32	4	36
AMPUTACIONES	19	2	21
INTOXICACIONES	8	6	14
EFFECTOS DE ELECTRICIDAD	3	2	5
ESCORIACIONES	4	-	4
ASFIXIA	1	1	2
INTOXICACIONES POR PLAGUICIDAS	1	1	2
DISFUNCIONES ORGÁNICAS	1	-	1
OTROS	424	152	576
TOTAL	2 763	965	3 728



FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - SISTEMA DE ACCIDENTES DE TRABAJO - SAT

ELABORADO : OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA

NOTA : No incluye Accidentes Mortales



PERÚ

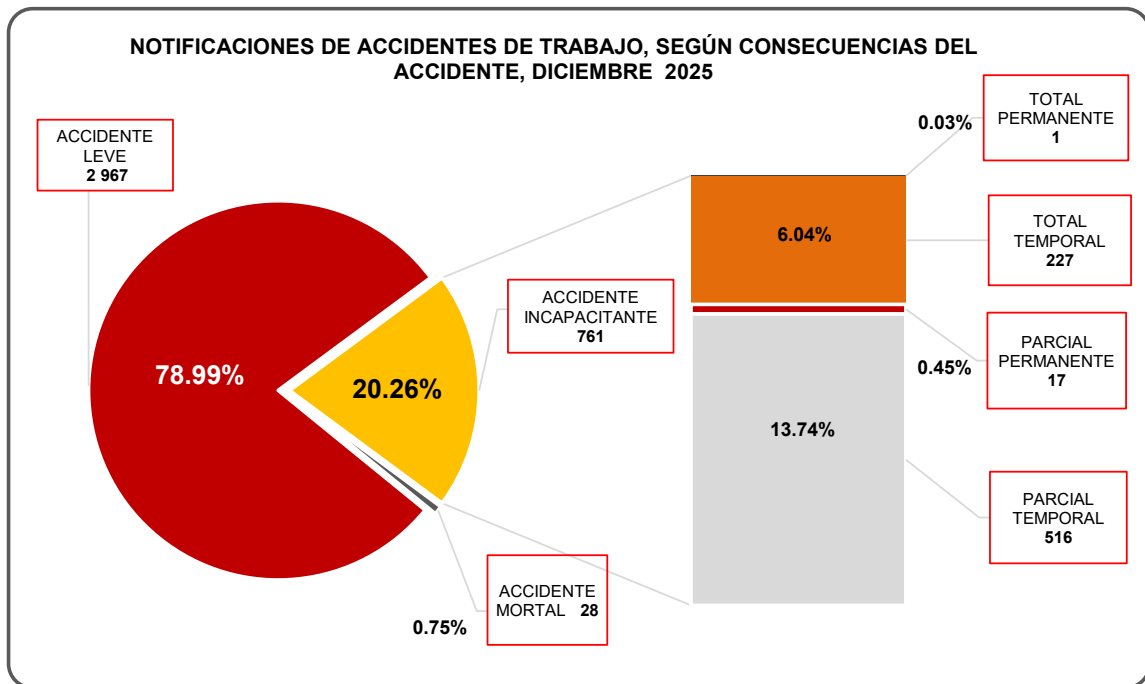
Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

ANEXO N° 10

PERÚ

NOTIFICACIONES DE ACCIDENTES DE TRABAJO POR SEXO, SEGÚN CONSECUENCIAS DEL ACCIDENTE DICIEMBRE 2025

CONSECUENCIAS DEL ACCIDENTE	SEXO		TOTAL	
	MASCULINO	FEMENINO	ABSOLUTO	%
A) ACCIDENTE LEVE	2 182	785	2 967	78.99
B) ACCIDENTE INCAPACITANTE	581	180	761	20.26
PARCIAL PERMANENTE	15	2	17	0.45
PARCIAL TEMPORAL	394	122	516	13.74
TOTAL PERMANENTE	1	-	1	0.03
TOTAL TEMPORAL	171	56	227	6.04
C) ACCIDENTE MORTAL	23	5	28	0.75
TOTAL	2 786	970	3 756	100.00



FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - SISTEMA DE ACCIDENTES DE TRABAJO - SAT
ELABORADO : OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

PERÚ

ANEXO N° 11
NOTIFICACIONES DE ACCIDENTES MORTALES POR ACTIVIDAD ECONÓMICA, SEGÚN TIPO DE ACCIDENTE
DICIEMBRE 2025

TIPO DE ACCIDENTE	ACTIVIDAD ECONÓMICA						TOTAL
	ADM. PÚBLICA, PLANES DE SEG., SOC.	TRANSPORTES, ALMACENAM. Y COMUN.	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	CONSTRUCCIÓN	COMERCIO, REP. DE VEHÍCULOS, AUT., MOT.	ACT. INMOBILIARIAS, EMP. Y ALQ.	
CAÍDAS DE PERSONAS	10	1	2	-	1	-	14
CAÍDAS DE PERSONAS QUE OCURREN A DISTINTO NIVEL (CAÍDAS DESDE ALTURAS (ÁRBOLES, EDIFICIOS, ANDAMIOS, ESCALERAS, MÁQUINAS DE TRABAJO, VEHÍCULOS) Y EN PROFUNDIDADES (POZOS, FOSOS, EXCAVACIONES, ABERTURAS EN EL SUELO)	4	1	1	-	1	-	7
CAÍDAS DE PERSONAS QUE OCURREN AL MISMO NIVEL	6	-	1	-	-	-	7
PISADAS SOBRE CHUQUES CONTRA, O GOLPES POR OBJETOS, A EXCEPCIÓN DE CAÍDAS DE OBJETOS	-	-	-	-	1	1	2
CHOQUE CONTRA OBJETOS MÓVILES	-	-	-	-	1	-	1
PISADAS SOBRE OBJETOS	-	-	-	-	1	-	1
ATRAPADA POR UN OBJETO O ENTRE OBJETOS	-	-	1	-	-	-	1
ATRAPADA ENTRE UN OBJETO INMÓVIL Y UN OBJETO MÓVIL	-	-	1	-	-	-	1
ATRAPADA POR UN OBJETO	-	-	-	-	-	-	-
CAÍDAS DE OBJETOS	-	-	-	-	1	-	1
DESPLOME DE EDIFICIOS, DE MUROS, DE ANDAMIOS, DE ESCALERAS, DE PILAS DE MERCANCÍAS)	-	-	-	-	1	-	1
OTRAS CAÍDAS DE OBJETOS	-	-	-	-	-	-	-
CONTACTO CON LA CORRIENTE ELÉCTRICA	-	1	-	-	-	-	1
EXPOSICIÓN A, O CONTACTO CON, SUSTANCIAS NOCIAS O RADIACIONES	-	-	-	1	-	-	1
EXPOSICIÓN A OTRAS RADIACIONES	-	-	-	1	-	-	1
ESFUERZOS EXCESIVOS O FALSOS MOVIMIENTOS	-	-	-	-	-	-	-
FALSOS MOVIMIENTOS	-	-	-	-	-	-	-
EXPOSICIÓN A, O CONTACTO CON, TEMPERATURAS EXTREMAS	-	-	-	-	-	-	-
CONTACTO CON SUSTANCIAS U OBJETOS ARDIENTES	-	-	-	-	-	-	-
PUNZO CORTANTES	-	-	-	-	-	-	-
OTRAS FORMAS DE ACCIDENTE NO CLASIFICADAS POR FALTA DE DATOS SUFICIENTES	-	2	-	2	-	2	8
TOTAL	10	4	3	3	3	3	28

FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - SISTEMA DE ACCIDENTES DE TRABAJO - SAT
ELABORADO : OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA

PERÚ

ANEXO N° 12

NOTIFICACIONES DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES POR SEXO, SEGÚN TURNO

DICIEMBRE 2025

TURNO En el que ocurrió el evento	SEXO		TOTAL
	MASCULINO	FEMENINO	
DÍA (D)	18	5	23
TARDE (T)	1	-	1
NOCHE (N)	4	-	4
TOTAL	23	5	28

FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - SISTEMA DE ACCIDENTES DE TRABAJO - SAT

ELABORADO : OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PERÚ

ANEXO N° 13

NOTIFICACIONES DE ACCIDENTES MORTALES POR ACTIVIDAD ECONÓMICA, SEGÚN AGENTE CAUSANTE
DICIEMBRE 2025

AGENTE CAUSANTE	ACTIVIDAD ECONÓMICA						EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	TOTAL
	ADM. PÚBLICA, PLANES DE SEC., SOC.	TRANSPORTES, ALMACENAM. Y COMUN.	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	CONSTRUCCIÓN	COMERCIO, REP. DE VEHÍCULOS, AUT., MOT.	ACT. INMOBILIARIAS, EMP. Y ALQ.		
AMBIENTE DEL TRABAJO	4	-	2	-	1	-	2	9
INTERIOR	1	-	2	-	1	-	-	4
EXTERIOR	3	-	-	-	-	-	-	3
SUBTERRÁNEOS	-	-	-	-	-	-	2	2
MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE MANUTENCIÓN	-	3	-	-	-	2	-	5
MEDIOS DE TRANSPORTE RODANTES, A EXCEPCIÓN DE LOS TRANSPORTES POR VÍA FERREA	-	2	-	-	-	1	-	3
OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE	-	1	-	-	-	1	-	2
MATERIALES, SUSTANCIAS Y RADIACIONES	-	-	1	1	-	-	-	2
OTROS MATERIALES Y SUSTANCIAS NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	-	-	1	1	-	-	-	2
MÁQUINAS	1	-	-	-	-	-	-	1
MÁQUINAS PARA EL TRABAJO DEL METAL	1	-	-	-	-	-	-	1
OTROS APARATOS	-	1	-	-	2	1	-	4
OTROS APARATOS NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	-	1	-	-	1	1	-	3
ANDAMIOS	-	-	-	-	1	-	-	1
OTROS AGENTES NO CLASIFICADOS BAJO OTRAS DENOMINACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-
ANIMALES	-	-	-	-	-	-	-	-
AGENTES NO CLASIFICADOS POR FALTA DE DATOS SUFICIENTES	5	-	-	2	-	-	-	7
TOTAL	10	4	3	3	3	3	2	28

FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - SISTEMA DE ACCIDENTES DE TRABAJO - SAT
ELABORADO : OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA

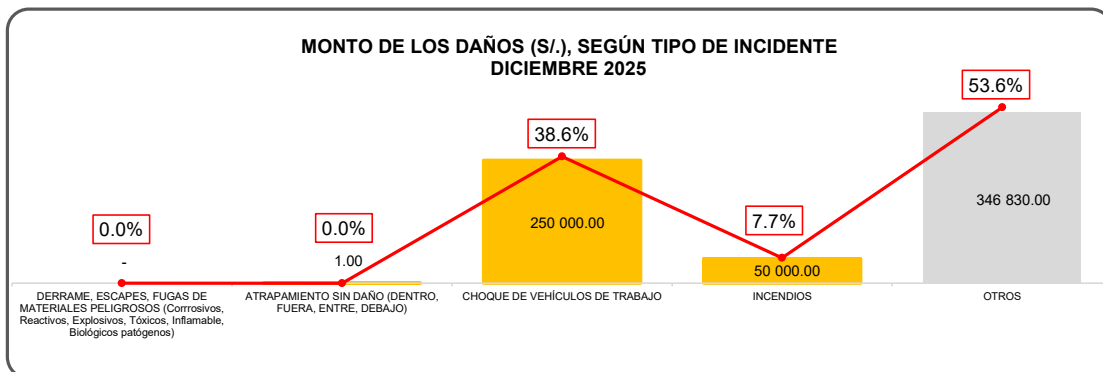
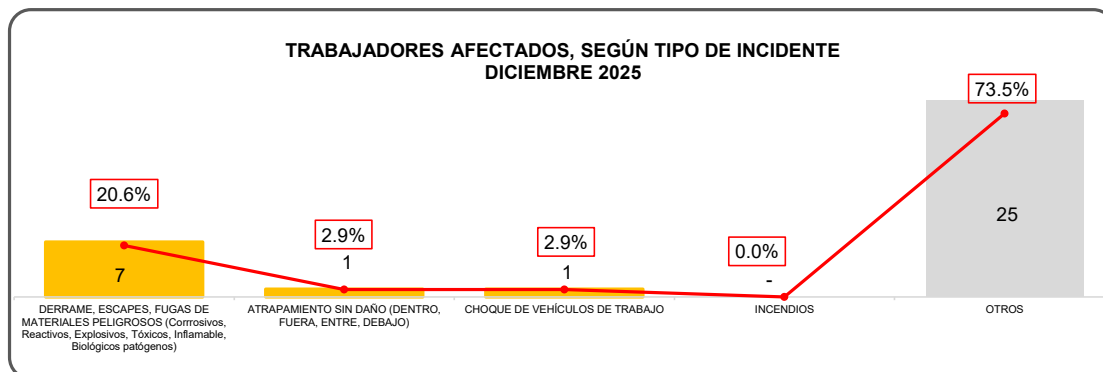
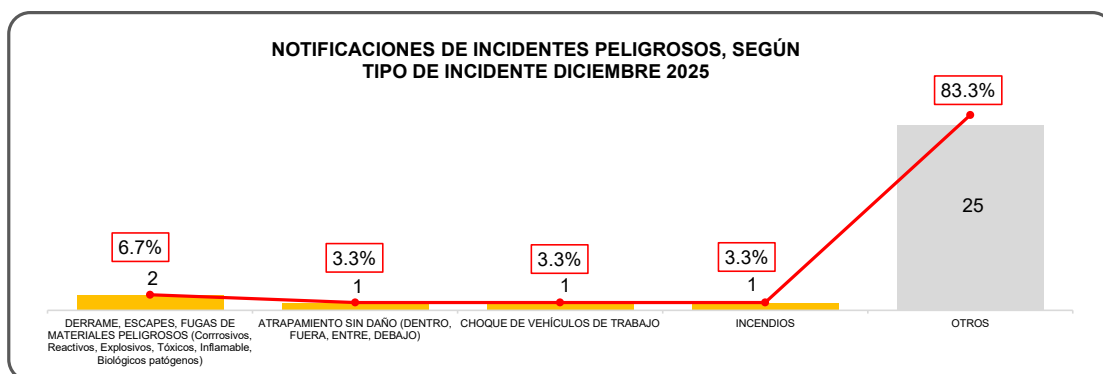
ANEXO N° 14

PERÚ

NOTIFICACIONES DE INCIDENTES PELIGROSOS, SEGÚN TIPO DE INCIDENTE, TRABAJADORES AFECTADOS Y MONTO DE DAÑOS

DICIEMBRE 2025

TIPO DE INCIDENTE	NOTIFICACIONES DE INCIDENTES PELIGROSOS	TRABAJADORES AFECTADOS	MONTO DE LOS DAÑOS (S/)
DERRAME, ESCAPES, FUGAS DE MATERIALES PELIGROSOS (Corrosivos, Reactivos, Explosivos, Tóxicos, Inflamable, Biológicos patógenos)	2	7	-
ATRAPAMIENTO SIN DAÑO (DENTRO, FUERA, ENTRE, DEBAJO)	1	1	1.00
CHOQUE DE VEHÍCULOS DE TRABAJO	1	1	250 000.00
INCENDIOS	1	-	50 000.00
OTROS	25	25	346 830.00
TOTAL	30	34	646 831.00



FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - SISTEMA DE ACCIDENTES DE TRABAJO - SAT

ELABORADO : OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

ANEXO N° 15

NOTIFICACIONES DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES POR MESES DE CERTIFICACIÓN MÉDICA REPORTADA, SEGÚN SEXO

2025

PERÚ

SEXO	MESES DE CERTIFICACIÓN MÉDICA*												TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
MASCULINO	4	10	8	10	9	12	12	11	14	22	5	7	124
FEMENINO	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	2
TOTAL	4	11	8	10	9	12	12	11	14	22	5	8	126

*En este cuadro se presenta la información del número de notificaciones de enfermedades ocupacionales de acuerdo a la fecha en la cual se asigna o certifica el diagnóstico médico de la enfermedad ocupacional del trabajador, el cual es distinto a la fecha de la presentación de la notificación de la enfermedad ocupacional.

FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - SISTEMA DE ACCIDENTES DE TRABAJO - SAT
ELABORADO : OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA

ANEXO N° 16

PERÚ

NOTIFICACIONES DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES POR SEXO, SEGÚN CAUSA DE ENFERMEDAD

DICIEMBRE 2025

CAUSA DE ENFERMEDAD	SEXO		TOTAL
	MASCULINO	FEMENINO	
ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES BIOLÓGICOS	7	-	7
OTROS	-	1	1
TOTAL	7	1	8

FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - SISTEMA DE ACCIDENTES DE TRABAJO - SAT
ELABORADO : OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA

ANEXO N° 17

PERÚ

NOTIFICACIONES DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES POR SEXO, SEGÚN TIPO DE ENFERMEDAD

DICIEMBRE 2025

TIPO DE ENFERMEDAD	SEXO		TOTAL
	MASCULINO	FEMENINO	
HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	7	-	7
SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO	-	1	1
TOTAL	7	1	8

FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - SISTEMA DE ACCIDENTES DE TRABAJO - SAT
ELABORADO : OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA

MTPE

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

www.gob.pe/mtpe



Av. Salaverry 655, Jesús María
Teléfono: 630 60 00

Síguenos en:

